



**EZEQUIEL  
MONTES**  
CUMPLIR SIRVIENDO



# GACETA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NÚMERO ESPECIAL ABRIL 2024

NO. 16



# GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

2021-2024

— 25 de abril de 2024 —

## SUMARIO:

---

1. AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL «PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES». DE SER APROBADO, SE DEROGUEN EL «PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES» (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2010), ASÍ COMO EL «PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO», (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021).

ACTA No. 72 ORDINARIA.- Día 23 de enero del año 2024

**PUNTO NÚM. CUATRO: AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL «PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES». DE SER APROBADO, SE DEROGUEN EL «PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES» (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2010), ASÍ COMO EL «PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO», (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021).- - - - -**

**----- A C U E R D O S : -----**

- I. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A), B) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 28 Y 31 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS A), B) Y D), 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 46, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ES APROBADA POR UNANIMIDAD DEL AYUNTAMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DEL «PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES», EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE AGREGA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO;
- II. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA APROBADO EN ESTA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO DE LOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN;
- III. EL «PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES», ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.;
- IV. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», EN LOS TÉRMINOS APROBADOS.-----

# GOBIERNO MUNICIPAL

## EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

Licenciada Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 152 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a los habitantes de este Municipio hago saber:

Que con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y II incisos a), b) y d), 31 fracción I, 116, 117, 118, 119, 120, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 28 y 31 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de enero del 2024, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO  
**EZEQUIEL MONTES**



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES**  
**Actualización**  
**VERSIÓN ABREVIADA**  
**Considerando**

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, incisos a), b) y d), establece como atribución exclusiva de los municipios el poder formular, aprobar y administrar la zonificación y planes o programas de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; así como, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, y sus jurisdicciones territoriales.
- II.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 7, establece que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.** El Código Urbano del Estado de Querétaro en el artículo 26, cataloga como planeación urbana "... el proceso participativo para la toma de decisiones orientadas a la creación de instrumentos técnico jurídicos, así como el ejercicio de las acciones que de éstos se deriven, por parte de las autoridades competentes con la participación de la sociedad, en los términos previstos por el mismo Código, tendientes a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como a la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población ...".
- IV.** El ordenamiento estatal anterior en el artículo 28, establece que es facultad del Municipio en el ámbito de su competencia expedir Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Programas Parciales de Desarrollo Urbano.
- V.** La actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, surge de la necesidad de contar con un instrumento técnico jurídico en materia en planeación urbana y ordenamiento territorial que responda a la condiciones y características actuales del territorio municipal; ya que, el vigente data del año de 2010.
- VI.** El día 21 de octubre de 2022 fue publicado en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el aviso del inicio de los trabajos de la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ezequiel Montes, con un periodo de consulta pública del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2022.
- VII.** El día 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo la instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes.
- VIII.** El día 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Foro De Consulta Pública Ciudadana, en Auditorio Municipal «Prócoro Montes», ubicado en la cabecera municipal.
- IX.** El proyecto propuesto, cumple con los contenidos establecidos el artículo 11, fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como de los artículos 28 y 31 del Código Urbano del Estado de Querétaro.



X. Por lo anterior, la elaboración de la actualización de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes tiene por objetivo establecer un instrumento claro y sólido; acorde a las dinámicas del municipio y congruente con las políticas superiores de planeación; útil y eficiente para la planeación urbana al corto, mediano y largo plazo.

## 1. Introducción

## 2. Nivel Antecedentes

### 2.1 Bases jurídicas

En concordancia con: el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual faculta al municipio para la formulación, aprobación y administración de su respectivo plan de desarrollo urbano; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 19, 23, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; los artículos 2, 3 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación, vinculados a los artículos 10, 13, 14, 17, 28, fracción IV, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del Código Urbano del Estado de Querétaro; se elabora este instrumento, guiándose principalmente por lo establecido en los artículos 2, 92, 93 y 101 de la Ley General citada.

### 2.2 Marco de planeación

El marco de planeación se constituye por objetivos, políticas, estrategias y acciones establecidas por recomendaciones, planes o programas de mayor jerarquía al Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU). En el ámbito federal: El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021 – 2024. Aunado a estos instrumentos, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020 – 2024.

En el ámbito estatal, para la elaboración del programa, se retoma el eje 4. Medio ambiente e infraestructura sostenible del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 - 2027, el cual establece como objetivo general ordenar, cuidar y vigilar el equilibrio ecológico, proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del Estado, objetivo que se considera para la elaboración de líneas estratégicas, de acción, gestión y gobernanza; así mismo, el programa se apega a las políticas y estrategias establecidas en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU), en el que se posiciona al municipio como Centro de Servicios Municipales y del cual se retomarán las estrategias relacionadas a la administración y gestión del desarrollo urbano; así como el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ), instrumento rector en el Estado respecto a políticas ambientales.

En lo que corresponde al ámbito municipal, el programa se alinea a los objetivos y estrategias en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que establece el Plan Municipal de Desarrollo Ezequiel Montes 2021 – 2024, específicamente al eje V. Municipio sostenible con infraestructura para el desarrollo.

### 2.3. Metodología

La elaboración del PMDU de Ezequiel Montes se basa en los mecanismos y herramientas señalados en los Lineamientos para la Elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (LEPMDU), emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).



### 2.3.1 Proceso de planeación

Desde el enfoque de ciudades sostenibles, derecho humano a la vivienda, movilidad y acceso al agua de calidad, el proceso de planeación se encamina a cubrir, desde una investigación multidisciplinaria, el diseño del territorio a nivel municipal, tomando en cuenta que, como zona metropolitana la caracterización de problemáticas, es un esfuerzo compartido entre la planeación urbana y los procesos participativos de la población.

### 2.3.2 Métodos y materiales

#### 2.3.2.1 Etapa de preparación

Para la realización de los trabajos técnicos de la actualización del PMDU de Ezequiel Montes, se revisó el marco de referencia y de planeación a nivel internacional y nacional, principalmente la LGAHOTDU<sup>1</sup> y a nivel estatal el Código Urbano del Estado de Querétaro. Se consultó información de fuentes oficiales como el INEGI, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), anuarios estadísticos y económicos del Estado de Querétaro, el Instituto de Transporte de Querétaro, de la Comisión Estatal de Infraestructura y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ezequiel Montes.

#### 2.3.2.2 Etapa de análisis

##### a) Análisis de las personas

Para el análisis de las personas se incluyó la información del trabajo de campo a nivel municipal, y a través de la observación, se pudo constatar la calidad de los equipamientos, el acceso a los servicios públicos, la movilidad local, imagen urbana y los factores ambientales.

##### a.1 Foros de consulta a través del diseño de grupos focales

Se llevó a cabo un foro de consulta ciudadana en el municipio de Ezequiel Montes, utilizando la técnica metodológica de grupos focales, en donde una de las herramientas fue la cartografía participativa.

##### b) Análisis de los barrios

Se consideró la realización de trabajo en campo y los foros de consulta, que permitieron reconocer el territorio desde una perspectiva cualitativa, conversando con los habitantes sobre la habitabilidad de sus espacios próximos y las carencias y fortalezas, sustentado y fortalecido por un análisis documental y estadístico, que permitió complementar los criterios para delimitar los barrios.

## 3. Diagnóstico Pronóstico

### 3.1 Análisis de las personas

El análisis de las características sociodemográficas y socioeconómicas de una población permite definir diferentes grupos homogéneos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

#### 3.1.1 Análisis sociodemográfico

En los últimos 30 años, el municipio de Ezequiel Montes ha mostrado un crecimiento moderado, para 1990 contaba con 21,859 habitantes y para el 2020 ascendió a 45,141 habitantes, que representan el 1% del total de personas que habitan en el Estado de Querétaro. En el mismo periodo, la tasa crecimiento anual poblacional, se comportó de la siguiente manera: De 1990 a 2000 (2.36%); de 2000 a 2010 (3.28%); para la década de 2010 a 2020 disminuyó (1.70%), ubicando al municipio por debajo de la media estatal (2.7%) y ligeramente mayor a la nacional (1.2%).

La edad mediana de la población en Ezequiel Montes es de 29 años<sup>2</sup>. De los 45,141 habitantes que residen en Ezequiel Montes, 23,449 son mujeres y 21,692 son hombres, representando el 52% y 48% del total de la población respectivamente.

<sup>1</sup> Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

<sup>2</sup> Anuario Económico Querétaro Competitivo, SEDESU, 2021.

Por medio de la clasificación de grandes grupos de edad, las personas con edades entre 0 a 14 años representan el 28.73% total de la población con 12,971 habitantes, los de 15 a 34 años constituyen el 33.84% con 15,274 habitantes, estos dos primeros grupos de edad son los de mayor representatividad poblacional; de 35 a 64 años se contabilizan 13,985 habitantes que representan el 30.98%, y la población mayor a 65 años cuenta con 2,911 habitantes, representa el 6.45%.

Destaca la población en edades de los 5 a los 19 años que concentran un total de 13,061 habitantes, es decir, el 29% del total de la población municipal, lo que refleja una creciente demanda a corto plazo de equipamiento educativo, así como fuentes de empleo y estrategias para captar de forma socio-cultural el interés de los jóvenes.

### 3.1.2 Identificación de grupos poblacionales de acuerdo con sus características sociodemográficas (grupos homogéneos)

Los grupos homogéneos, clasificados principalmente por condiciones de vulnerabilidad, se conforman de la siguiente manera: mujeres, personas con discapacidad, población hablante de lengua indígena, y los adultos mayores de 60 años y más.

#### 3.1.2.1 Mujeres

Más de la mitad de la población en Ezequiel Montes son mujeres, la mayoría de ellas residen en las comunidades de Ezequiel Montes, Villa Progreso, Bernal y San José Jagüey.

De las 23,449 mujeres que habitan en el municipio, el 30.67% pertenecen a la población económicamente activa; el 78.08% son trabajadoras asalariadas, el 16.22% laboran por cuenta propia, y un 3.92% trabajan sin recibir pago (INEGI, 2020).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en el Hogar, INEGI, 2016, del año 2006 a 2016 se presentó un incremento del 5.2% de población de mujeres mayores de 15 años que han sido violentadas. Cabe destacar que el estado de Querétaro se ubica con 71.2 actos violentos por arriba de los 66.1 de la media nacional.

Para atender esta situación, actualmente existe el Instituto Municipal de las Mujeres Ezequiel Montes, el cual trabaja en conjunto con el Instituto Queretano de las Mujeres (IQM).

#### 3.1.2.2 Población con discapacidad

En Ezequiel Montes existen 1,807 personas con discapacidad, que representan el 4.0% de la población total del municipio, de los cuales 46.43% son hombres y 53.56% mujeres. El 19.9% de la población de más de 60 años, es la que muestra un mayor porcentaje de personas con alguna discapacidad; le sigue el grupo de 30 a 59 años con el 3.2%; los rangos más bajos se encuentran en la población de 18 a 29 años 1.9% y de 0 a 17 con el 1.9%. De esta población, el 30% presenta dificultades para subir y bajar escaleras, el 26% usa lentes; el 12% oír o usar aparatos auditivos, el 10% hablar o comunicarse, y otros con el 21.8%. Las localidades que registran más personas con discapacidad son: Ezequiel Montes y Villa Progreso, las cuales se encuentran en un rango de 301 a 674 individuos por localidad; seguidas por Bernal que tiene de 101 a 300 personas en esta condición.

#### 3.1.2.3 Población hablante de lenguas indígenas

En el 2010, el municipio contabilizaba 200 personas que formaban parte de la población indígena, para 2020 aumentó a 290 individuos mayores de 3 años, que representan el 0.68% de la población municipal. La mayoría de estos grupos habitan en las localidades del Ezequiel Montes, Villa Progreso, Bernal, San José Jagüey, y en menor medida en Tuna Blancas, Los Sánchez, El Cerrito, La Purísima, La providencia, Las Flores, La Luna, Santa Lucía, El Ciervo, El Coyote y La Higuera. El 77.2% hablan el otomí y el 7.9% el náhuatl (INEGI, 2020).

#### 3.1.2.4 Población de adultos mayores

En 2020 el INEGI contabilizó en el municipio 4,239 personas mayores de 60 años, que representan el 9.39% de la población municipal; la mayoría se concentra en las localidades de Ezequiel Montes y Villa Progreso, en un rango de 501 a 1,655 adultos mayores por localidad, le siguen Bernal y El Ciervo con un rango de los 101 a 500. De acuerdo con el INEGI, la esperanza de vida en el estado es de 75.4 años, por lo que es un reto importante que los proyectos se encaminen ofrecer espacios públicos cómodos y seguros; así como brindar un servicio eficiente en los sistemas de salud.

### 3.1.3 Identificación de necesidades y comportamientos de la población

A partir de los recorridos de campo, las entrevistas y la consulta ciudadana, se incorporan al Programa las necesidades y comportamientos de la población. La información se clasifica en cuatro ámbitos: ambiental, urbano, social y cultural, que son ubicadas de forma geográfica.

#### 3.1.3.1 Ámbito Ambiental

El 34.5% de la superficie municipal es apta para la agricultura, mientras que el 25.5% lo es para la ganadería, situación que impacta negativamente en otras comunidades vegetales, por lo que se debe tomar en cuenta la práctica de manejo adecuado de pastizales y matorrales para evitar en un futuro su desaparición y con ello problemas de desertificación.

La población considera que la ganadería es una de las actividades más importantes en la región y que trae muchos beneficios económicos; sin embargo, también aceptan que dicha actividad es una importante fuente de contaminación del suelo y el aire, que se agrava con la falta de plantas de tratamiento y los malos olores de los ranchos ganaderos que se ubican alrededor de la cabecera municipal, Villa Progreso, Alfredo V. Bonfil, El Cerrito, entre otras localidades, que conllevan a afecciones respiratorias.

En época de lluvias se han registrado inundaciones en la cabecera municipal, Los Sánchez, La Purísima y San José El Jagüey, por lo que se requiere de la constante limpieza y desazolve de cuerpos de agua.

#### 3.1.3.2 Ámbito Urbano

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, Ezequiel Montes presenta buena cobertura de servicios básicos en la vivienda. Sin embargo, se identifican áreas de mejoramiento en cuanto al abasto de agua en las localidades de Bernal, Villa Progreso, San José Jagüey, El Ciervo, Guanajuatito y Ezequiel Montes.

La falta de conexión de la red a los pozos de visita provoca que algunas viviendas viertan las aguas grises a la calle o en cuerpos de agua cercanos, situación que es evidente en las periferias de la cabecera municipal, Los Sánchez, Palo Seco, Piedras Negras, Alfredo V. Bonfil, Los Ramírez, La Higuera, Sombrerete, El Coyote, Las Rosas, Tunas Blancas, La Nueva Unidad y Villa Progreso.

Se estima que el 40% de vialidades son empedradas, 40% son terracerías y el 20% están asfaltadas. Las localidades que requieren acciones prioritarias en el mejoramiento de sus vialidades son: Los Sánchez, Palo Seco, Piedras Negras, El Cardonal, La Purísima, Alfredo V. Bonfil, Los Ramírez, Loberas, El Bondotal, Las Rosas, Guanajuatito, El Ciervo, Bernal, Villa Progreso, La Providencia y La Nueva Unidad Cardenista.

Los residentes de las localidades más pobladas como Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal, refieren que existen banquetas en malas condiciones, con pocas las rampas en los cruces. Las banquetas son obstruidas con postes y objetos variados que dificultan los trayectos seguros de peatones y personas con discapacidad. Los participantes de los foros ciudadanos refieren que la mayoría de las unidades existentes en el municipio requieren de mantenimiento, el equipo y personal resultan insuficientes, motivo por el cual solicitan la construcción de un Hospital General, ya que para acudir a consultas especializadas deben trasladarse a los Municipios de Querétaro y Cadereyta de Montes.

#### 3.1.3.3 Ámbito social

Se estima que el 5% de los habitantes de Ezequiel Montes vivían en situación de pobreza extrema; un 39% en situación de pobreza moderada, dando como resultado un promedio del 32% de personas en situación de pobreza. Por otra parte, los indicadores de carencia social reflejan que, el 24.1% presenta rezago educativo, el 19.1% acceso a servicios de salud, 80.4% acceso a la seguridad social, 14% en calidad de espacios, 26.3% acceso a los servicios básicos y 16% en acceso a la alimentación (CONEVAL, 2021).

Proliferación de asentamientos irregulares ubicados en la periferia de la cabecera municipal, La Providencia, Valle Colorado, La Nueva Unidad, Villa Progreso, El Cerrito, Alfredo V. Bonfil y al oriente de Bernal.

#### 3.1.3.4 Ámbito cultural

De acuerdo con información proporcionada en los foros de consulta, se requiere de la promoción de programas que fomenten talleres y actividades culturales en Villa Progreso, Bernal y la cabecera municipal. Asimismo, consideran que se deben preservar los ecosistemas, dar continuo mantenimiento a los monumentos de valor patrimonial, y fortalecer las costumbres y tradiciones a través de la continua promoción y difusión, que permita continuar atrayendo el turismo nacional e internacional que favorezca a la economía local. Se requiere del mantenimiento del Templo de San Miguel Arcángel ubicado en Villa Progreso que data del siglo XVII; el Templo de San Sebastián en Bernal, edificado en el siglo XVIII; y la Capilla Chiquita de la Virgen del Carmen, ubicada en la cabecera municipal construido en el siglo XIX. Asimismo, es necesario el rescate y conservación de las capillas familiares construidas entre los siglos XVII y XVIII y que se hayan en las localidades de Villa Progreso y Bernal. Contando con atractivos turísticos como la Peña de Bernal, la población considera que es necesario el mantenimiento y limpieza de los espacios para continuar atrayendo cada vez más turismo.

### 3.2 Análisis de los barrios

#### 3.2.1 Identificación y delimitación de los barrios

El municipio de Ezequiel Montes cuenta con una estructura heterogénea, cada uno de sus barrios y localidades cuenta con características particulares que los dotan de identidad. La definición de un barrio es una parte o sección del territorio, que contiene un agrupamiento social, el cual tiene características particulares, comportamientos, tradiciones, elementos culturales, entre otras peculiaridades que lo identifican.

En este sentido, los barrios que se identifican en el municipio, se ubican en las delegaciones de Bernal (7 barrios), Villa Progreso (4 barrios) y la cabecera municipal (12 barrios).

#### 3.2.2 Estructura urbana y sistema vial

##### 3.2.2.1 Estructura urbana

La estructura urbana abarca aspectos físicos o espaciales y aspectos de la vida de la sociedad global, el primero comprende la organización del medio físico, mientras que el segundo trata de la superposición y coexistencia de sistemas complejos de actividades humanas. En el proceso de urbanización el modelo de estructura física se transforma de forma simultánea con la estructura urbana vital, es decir, ocurre una evolución coherente conforme a las dinámicas socio-territoriales.

Ezequiel Montes administra su territorio través de tres delegaciones que son Bernal, Villa Progreso y la Cabecera municipal.

La estructura urbana se encuentra articulada de la siguiente manera: Centro Urbano: Cabecera municipal de Ezequiel Montes. Cuenta con el mayor número de infraestructura, equipamiento y servicios, y cubre gran parte de las demandas y requerimientos de atención de la población municipal.

Centro de servicios delegacionales: Bernal y Villa Progreso, se constituyen como centros con servicios administrativos, equipamientos y áreas de comercialización de productos de su ámbito de influencia inmediato.

Centro proveedor de servicios: Los Sánchez, La Nueva Unidad y Piedras Negras, son localidades que cuentan con equipamiento educativo, de salud e infraestructura básica, vías de comunicación y posibilidades de ampliar cobertura a otras localidades cercanas mediante la dotación y ampliación del equipamiento existente.

En relación con la estructura urbana, a nivel funcional-territorial, se ubica un fenómeno de conurbación con el municipio de Cadereyta de Montes, que incluye a la delegación de Villa Progreso.

#### 3.2.2.2 Sistema vial

A nivel municipal, las vialidades existentes se han clasificado en regional, primaria urbana, primaria y secundaria, esto, de acuerdo a los criterios de relevancia, conectividad entre localidades.

La vialidad con mayor relevancia en el municipio es la carretera federal 120, que conecta al municipio de Ezequiel Montes, hacia el sur con Tequisquiapan, San Juan del Río y Amealco, y hacia el norte con Cadereyta de Montes, y hasta los municipios pertenecientes a la Sierra Gorda.

La carretera estatal 100, también es relevante para el municipio, pues es vía de conexión a la localidad de Bernal, importante centro turístico del municipio y del Estado.

Existen nodos viales que presentan conflictos, debido a la concurrencia de dos o más vialidades. Ejemplo de ello es el nodo existente entre la carretera federal 120 y la calle Joaquín Vega del centro de la cabecera municipal. Otro ejemplo es el nodo que produce la carretera estatal 130 y su entronque con los libramientos sur y norte. Donde se presentan conflictos viales que es importante atender.

#### Movilidad

De acuerdo con datos del Instituto Queretano del Transporte (IQT), al año 2022 el transporte público en el municipio estaba conformado por 18 rutas, de las cuales 10 son intermunicipal, 4 suburbanas y 4 locales. Para prestar el servicio, se cuenta con 35 unidades. El trayecto de la ruta más larga es de 40 minutos y el destino es el municipio de Colón; esta misma ruta es la que presenta la frecuencia con mayor tiempo de paso, pues es de 80 minutos.

#### 3.2.3 Tenencia del suelo, vivienda y asentamientos humanos irregulares

##### 3.2.3.1 Tenencia de la tierra

La tenencia de la tierra se divide principalmente por dos sectores: social y privada. En cuanto a la social, esta se administra por el régimen agrario; en el municipio esta representa el 26.3% del territorio, mientras que la propiedad privada el 10.2% del total.

##### 3.2.3.2 Vivienda

De acuerdo con ONU HÁBITAT, la vivienda deberá de contar con siete factores para considerarse adecuada: Seguridad en la tenencia, Asequibilidad, Habitabilidad, Accesibilidad, Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura<sup>3</sup>, Ubicación<sup>4</sup> y Adecuación cultural. La evaluación y diagnóstico de estos factores en el contexto municipal de Ezequiel Montes es el siguiente.

En cuanto a la seguridad en la tenencia, en el municipio, al año 2020 se contaba con el registro de un total de 10,344 viviendas particulares habitadas. De este total, 7,462 son propias, 1,490 alquiladas, 1,278 de un familiar prestada y 114 en otra situación. En relación con lo anterior, son principalmente hombres los propietarios (4,322 personas) lo equivalente al 58% del total; esto seguido 2,587 mujeres propietarias. La principal forma de adquisición ha sido el autoconstrucción, ya que del total de las viviendas propias, el 50.6% se ha mandado a

<sup>3</sup> Consultar apartado 3.1.3.2 Ámbito Urbano, dentro del apartado 3.1.3. Identificación de necesidades y comportamientos de la población.

<sup>4</sup> Ídem

construir, mientras que el 33.6% han sido totalmente por medio de la autoconstrucción, por lo que el principal medio de financiamiento ha sido con recursos propios de la población, siendo mínima la participación de instituciones como INFONAVIT, FOVISSSTE o BANCOS.

En relación con las condiciones de asequibilidad, factor determinante en la adquisición de vivienda, y que de acuerdo al PEV, es principalmente la población económicamente vulnerable el sector prioritario a identificar; en el municipio se calcula, con base a la población censada al año 2020, 26,926 habitantes en esta condición, lo que representa el 59.6% del total.

Una de las variables que determinan la habitabilidad son el hacinamiento, en el municipio, de acuerdo al PEV (Programa Estatal de Vivienda), 2,364 personas se encuentran en esta situación, lo cual, se relaciona directamente a la identificación de la demanda de acciones de ampliación antes mencionadas.

En relación a la adecuación cultural, no se cuenta con un conteo o diagnóstico a nivel municipal detallado, por lo que sólo algunas de las características existentes son los materiales de construcción utilizados. En Ezequiel Montes se registra que sólo 36 viviendas cuentan con paredes adobe, donde habitan aproximadamente 87 personas y 18 viviendas con paredes de adobe, donde viven 42 personas. En cuanto a techos, sólo 20 viviendas mantienen su construcción con teja y 8 con madera o tejamanil.

### 3.2.3.3 Asentamientos humanos irregulares

De acuerdo al Padrón General de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, administrado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el municipio de Ezequiel Montes se registran al año 2022, 56 asentamientos sin formalizar. Del total anterior, 16 se encuentran en trámite en el INSUS. De acuerdo a la misma fuente, se estima un total de 6,482 lotes en esta situación

### 3.2.4 Suelo urbano

El suelo urbano se refiere a la superficie del territorio en la que se cuenta con infraestructura edificada y de redes de servicios. En el municipio, se identifican principalmente las cabeceras delegacionales de Bernal, Villa Progreso y la Cabecera municipal, como las áreas urbanas más consolidadas en este aspecto, y que, por consecuencia, son los principales centros de población y de concentración de actividades, servicios y equipamientos.

La extensión aproximada del suelo urbano dentro del municipio es de 2,353.50 ha, lo que representa el 7.85% del territorio municipal. Dentro de esta conformación se generan espacios sin uso, los cuales se deben a diferentes razones, entre ellas la inactividad en la construcción o el abandono.

### 3.2.5 Equipamiento e infraestructura urbanos

#### 3.2.5.1 Abasto

El principal equipamiento de abasto se encuentra en la cabecera municipal, en donde se localiza el mercado municipal, que, además, posee un espacio de estacionamiento que es utilizado como tianguis. De acuerdo a información recabada en la consulta pública, los habitantes del municipio, así como de localidades circundantes de otros municipios, se abastecen en la cabecera municipal de Ezequiel Montes.

#### 3.2.5.2 Administración Pública

Las instituciones administrativas se concentran en la cabecera municipal, principalmente en las instalaciones de la presidencia, y en el auditorio municipal Prócoro Montes. Y cuentan con oficinas de las siguientes dependencias: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía del Registro Civil, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Juzgado Cívico, Coordinación de Comunicación Social, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte, Coordinación de Turismo, Unidad de Transparencia, Servicios Públicos Municipales, Tesorería Municipal, Dirección de

Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; Sistema Municipal DIF y la Dirección de Obras Públicas.

De igual manera, en el municipio se ubica una oficina de enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En cuanto a la atención en localidades, el enlace se realiza a nivel delegacional en Bernal, Villa Progreso y Cabecera municipal.

### 3.2.5.3 Cultura

Respeto al equipamiento de cultura, este es el que presenta mayor deficiencia, debido a la poca presencia en las localidades. En el municipio se localizan 3 casas de cultura, 1 biblioteca, 3 auditorios, 2 centros culturales ubicados en Bernal y 3 museos.

La falta de este tipo de equipamientos se reflejó en las demandas realizadas en el foro de consulta ciudadana.

### 3.2.5.4 Educación

El municipio cuenta con un registro de 80 escuelas y 11,360 alumnos inscritos. Nivel básico 34, nivel medio superior 3, educación inicial no escolarizada e indígena 3. Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal, concentran el 39% de instalaciones educativas dando servicio a cerca de 7,815 alumnos, equivalente al 70% de la población estudiantil en el municipio. Asimismo, existen escuelas de educación inicial no escolarizada e indígena, 2 de ellas ubicadas en la cabecera municipal y 1 en Bernal, con un total de 253 alumnos.

A nivel superior, se cuenta con la Universidad del Bienestar, que oferta la licenciatura en Medicina integral y salud comunitaria.

### 3.2.5.5 Recreación y deporte

Los equipamientos recreativos y de deporte son insuficientes y la gran mayoría de esos espacios se encuentran deteriorados. La plaza principal de la cabecera municipal funciona como escenario para algunos eventos de carácter cultural. Otro espacio deportivo, que funciona para realizar caminatas, sin tener la infraestructura adecuada, se ubica sobre la carretera estatal 131, enfrente del panteón municipal.

De acuerdo a información recabada en el recorrido de campo e información de INEGI, el municipio cuenta con 24 plazas y jardines, 1 lienzo charro, 19 canchas deportivas, 1 centro deportivo, 1 unidad deportiva y 29 campos deportivos. Además, en la localidad de Villa Progreso se ubica el parque ecoturístico La Canoa.

### 3.2.5.6 Salud y asistencia social

Existen en el municipio 17 centros de salud, 1 centro de rehabilitación DIF, 1 albergue en Villa Progreso, 1 unidad de asistencia social temporal y 1 clínica del IMSS que atienden a la población. Durante el recorrido de campo se observó que algunos de ellos cuentan con carencias de infraestructura, y en la consulta ciudadana se expresó que algunos de ellos presentan deficiencias en el servicio.

### 3.2.5.7 Transporte y comunicaciones

El municipio cuenta con 1 oficina de servicio postal. No cuenta con central de autobuses, el servicio de transporte se presta en una oficina al interior de la cabecera municipal.

## 3.2.6 Patrimonio histórico y cultural e imagen urbana

### 3.2.6.1 Patrimonio histórico y cultural

#### *Patrimonio cultural, natural y biocultural*

Desde épocas muy tempranas Bernal y en general el territorio ocupado por el hoy municipio de Ezequiel Montes compartieron elementos culturales con otras áreas del Bajío guanajuatense, la Sierra Gorda queretana y el Valle del Mezquital en Hidalgo.

#### *Monumentos históricos inmuebles catalogados*

En el municipio de Ezequiel Montes son 16 las localidades con inmuebles catalogados, sin embargo, la mayor concentración la encontramos en Bernal y Villa Progreso y en menor número en la cabecera municipal. En el



CNMHIEQ del año 1991 (con información del año 1986), solamente se registraron 16 fichas para todo el municipio. Para el año de 2003, se tiene un recuento de 117 fichas de las cuales 67 se clasifican como monumentos históricos aislados, 46 monumentos históricos forman parte de un conjunto arquitectónico y cuatro están considerados como bienes inmuebles con valor cultural. Con respecto a la categoría se tiene los siguientes registros; 29 fichas corresponden a Arquitectura Doméstica, 34 de Arquitectura Religiosa y 16 de Arquitectura comercial, servicios, hidráulica, producción agropecuaria, administración y otros. Después de 20 años de elaborado el CNMHIEQ es necesario revisar y actualizarlo debido a que se han identificado un número importante de inmuebles con características de monumento histórico; además e igual de importante, se requiere registrar aquellos que ya no existen o han sido alterados.

#### Capillas familiares

De las 117 fichas de monumentos históricos registrados en el Catálogo del INAH, 28 corresponden a capillas oratorio en Villa Progreso, aunque se sabe que existen alrededor de 40, construidas en los siglos XVIII y XIX. Varias de ellas conservan el nombre indígena en otomí, pocas hacen referencia al santo patrono San Miguel, San José o de Los Ángeles y otras, al apellido de las familias como; Los Carbajal, Los Uribe o Los Reséndiz.

#### 3.2.7 Dinámica económica

Del total de habitantes del municipio censados al año 2020 (45,141), el 76.9% (34,696 habitantes) cuenta con una edad de 12 años y más. Dentro de este rango se encuentra a la población económicamente activa, la cual, es de 21,896 personas. Respecto a este último total, el 98.4% se registra como ocupada.

En cuanto a la relación de género, predomina la población masculina en este estatus; mientras que dentro del conteo de la población económicamente no activa, de un total de 12,703 personas, 9, 584 son mujeres, es decir, el 75.4%, dedicadas principalmente a las labores del hogar (67.7% del total), mientras que, en hombres, en la misma condición de inactividad económica, son estudiantes.

Respecto a la distribución ocupacional, con base en un total de 19,181 habitantes económicamente activos y ocupados, el 35.2% se emplea en actividades de servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales, gobierno y otros, mientras el 21.7% se dedica a actividades de comercio y el 15.1% a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca o caza.

A pesar de que las actividades de ganadería se encuentran en el tercer lugar en las actividades económicas, Ezequiel Montes muestra una gran vocación ganadera, siendo el principal productor de carne en canal en el estado con una participación del 22.2%.

### 3.3 Análisis del continuo municipal

#### 3.3.1 Contexto regional y estatal

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), establece los Sistemas Urbanos Rurales (SUR), los cuales se definen como “unidades espaciales básicas del ordenamiento territorial, que agrupan a áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente”<sup>5</sup>.

La ENOT, establece las macrorregiones que se definen a partir del análisis de diversos factores como las relaciones funcionales y ambientales, en este sentido, el Estado de Querétaro se ubica en la macrorregión Centro-Occidente y el SUR Centro Occidente III (León – Querétaro), el cual abarca a los estados de Guanajuato, Hidalgo, Jalisco y Querétaro. Las metas establecidas a cumplirse al año 2040 para esta macro región, se indican principalmente en

<sup>5</sup> En LGAHOTDU, artículo 3, inciso XXXV., contenido en Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, SEDATU, 2021.

el incremento de los siguientes rubros: Eficiencia productiva agrícola, educación para mejores oportunidades, equidad en la gestión territorial, equidad en la propiedad social, equidad en la economía, economía local e incluyente, movilidad sostenible, instrumentos territoriales, instrumentos para la gestión de riesgos y protección de ecosistemas prioritarios.

A nivel estatal, de acuerdo PEOTDU, en el municipio de Ezequiel Montes, dentro de su estructura vial, se ubican las vialidades regionales y primarias; la carretera federal 120 se identifica como vialidad regional y las carreteras estatales 130 y 131, como vialidades primarias.

En este instrumento, dentro del sistema de ciudades, el municipio de Ezequiel Montes, se ubica como ciudad con nivel de servicio regional, al tener mayor dotación de equipamiento e infraestructura, ya que en el municipio se concentran actividades económicas y de abasto. De acuerdo al PEOTDU, el municipio de Ezequiel Montes, cuenta con un centro de servicios municipales, que es la cabecera municipal, así como 2 subcentros urbanos, que corresponden a las delegaciones de Bernal y Villa Progreso. Respecto a los corredores, en el municipio se ubican corredores de vocación agropecuaria y turística. Finalmente, dicho instrumento señala un proceso de conurbación entre Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes y Villa Progreso.

### 3.3.2 Aptitud territorial

La aptitud territorial para la zona de estudio se clasificó en cuatro categorías: No apto, baja, moderada y alta. Las zonas con aptitud alta, se refieren aquellas que por el tipo de hidrografía, suelo, pendiente, características geológicas y geomorfológicas, son factibles para el desarrollo urbano y no representan riesgos para el establecimiento de asentamientos humanos.

### 3.3.3 Análisis de cuencas

En el territorio municipal de Ezequiel Montes, se ubican 7 microcuencas las cuales son: Bernal, Santa Rosa, San José de la Laja, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, San Joaquín y Portezuelo.

La zonificación dentro de la microcuenca se define como: zona funcional alta, zona funcional media y zona funcional baja, cada una de ellas, responde a distintas características. La zona urbana de Ezequiel Montes, es la más representativa del municipio, se encuentran en la zona baja, por lo que deberán establecerse acciones, lineamientos y estudios hidrológicos por parte de la CEA, CEI, Protección Civil y CONAGUA, para identificar zonas de riesgo y de intervención, para disminuir o amortiguar la alteración en el territorio.

Respecto a las zonas de infiltración de agua, conforme a lo establecido en la zonificación de microcuencas, se deberán ejercer acciones y proyectos que contribuyan a generar condiciones para la seguridad hídrica sostenible a largo plazo.

### 3.3.4 Gestión integral de riesgo de desastres

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), en el municipio existe un peligro medio para inundaciones, sequías, granizo, sismos y susceptibilidad de laderas; mientras que presenta un peligro categorizado como bajo para eventos de tormentas eléctricas, ondas cálidas y bajas temperaturas. Para eventos como ciclones tropicales y nevadas, el peligro es más bajo. Se enlista una serie de información publicada por el Sistema Nacional de Información Sobre Riesgos del CENAPRED; para el municipio de Ezequiel Montes, el grado de peligro por sequía es medio; el número de días con heladas en el municipio es de 1 a 60; el índice de vulnerabilidad por inundación es muy bajo; el riesgo de ocurrencia de incendios forestales por factores humanos es muy alto. Respecto a riesgos sanitario-ecológicos, el índice de peligro a nivel municipal de contaminación del agua es muy alto, mientras que el grado de susceptibilidad a fenómenos socio-organizativos es medio.

### 3.3.5 Vulnerabilidad ante el cambio climático

Respecto a la vulnerabilidad de los asentamientos humanos por inundaciones, el estado de Querétaro se ubica en rango medio, lo que incluye al municipio de Ezequiel Montes. En este sentido, con el análisis elaborado por el

ANVCC, se establece que la vulnerabilidad de los asentamientos humanos por deslaves, en el Estado se presenta un rango de vulnerabilidad muy alto; mientras que la vulnerabilidad de la población al incremento en la distribución potencial del dengue es baja; la vulnerabilidad de la producción forrajera ante estrés hídrico en el Estado, es muy alto, aspecto que tendría que considerarse en el municipio de Ezequiel Montes, al tener una aptitud ganadera importante. En cuestión de la producción ganadera ante estrés hídrico e inundaciones, la vulnerabilidad es alta.

### 3.3.6 Áreas Naturales Protegidas

De acuerdo al POEREQ, en el municipio de Ezequiel Montes, se ubica el área natural protegida de Peña de Bernal, con categoría de paisaje protegido y de régimen estatal. Su declaratoria fue publicada el 05 de junio de 2009. Dicha área comparte ubicación con el municipio de Tolimán, tiene una extensión de 263.91 ha y representa el 0.02% de la superficie estatal. Esta área natural protegida, cuenta con un programa de manejo, que se publicó el 24 de junio de 2011. En dicho programa se establece que la Peña de Bernal es un sitio prioritario, debido a que es un atractivo turístico que permite una derrama económica importante para toda la región. Se considera un elemento geológico notable, que posee un alto valor cultural y escénico; representa además, un lugar destacado por el establecimiento de la cultura otomí-chichimeca.

### 3.3.7 POEREQ

El Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ), está constituido por el Modelo de Ordenamiento Ecológico, que contiene la regionalización en Unidades de Gestión Ambiental (UGA), las políticas ambientales, los lineamientos y las estrategias ecológicas.

En este sentido, en el municipio de Ezequiel Montes se ubican 27 UGA's, cada una con su respectiva política, lineamientos, estrategias y criterios. De dicha cantidad, 8 tienen categoría de aprovechamiento sustentable y representan el 51% del territorio municipal, 4 tienen categoría de conservación con un 7% del territorio, 5 se encuentran catalogadas como de protección con el 16%, con categoría de restauración se ubican 8 y representan el 15% del municipio, y finalmente se localizan 2 con categoría urbana, representando el 11% del territorio.

## 3.4 Administración del desarrollo urbano

Como parte de los trabajos de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ezequiel Montes, se pretenden fortalecer los procesos que permitirán concretar las metas trazadas en este sentido, por el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

### 3.4.1 Recursos humanos

El personal tiene experiencia en Desarrollo Urbano Municipal, con un tiempo laboral cuya media es de 4 años aproximadamente (considerando un total de 6 personas y períodos de 8 meses hasta 12 años en esta dependencia). Lo anterior permite concluir que cuentan con personal profesional y con la experiencia necesaria para resolver las funciones asignadas; sin embargo, sería conveniente tener una plantilla con capacitación técnica y profesional en materia urbana, así como actualizaciones periódicas en este tema para todo el personal. Asimismo, se requiere tener vínculos con otras instancias que complementen y fortalezcan el ejercicio de sus funciones; en este caso, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad, todas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

### 3.4.2 Recursos materiales

Se indicó que parte del equipo disponible para trabajo de campo y oficina necesita actualización y/o reposición; se requieren computadoras que puedan soportar los programas para el desarrollo de las actividades en cada área, además de equipo de protección y medición, papelería e impresoras, así como vehículos de transporte, debido a que en ocasiones no existe disponibilidad para acudir a la inspección y/o supervisión del sitio.

### 3.4.3 Trámites

De acuerdo con la información obtenida, de las 173 visitas que realiza el inspector (trámites totales aproximados), 32 son procesos relacionados con el Departamento de Ecología y el resto se refieren a notificaciones de obra. Asimismo, todas las inspecciones realizadas ingresan para seguimiento de los procesos correspondientes.

## 3.5 Síntesis

### 3.5.1 Síntesis de problemáticas y necesidades

Se detectaron diversas problemáticas, las cuales se interrelacionan y han sido determinantes en la conformación actual del municipio. Estas situaciones se dividen por ejes temáticos (urbano, ambiental, social, cultural y económico), también con representación cartográfica<sup>6</sup>, siendo éstos la base para la construcción de objetivos, estrategias y acciones.

### 3.5.2 Escenarios de crecimiento

Se analizaron tres escenarios de crecimiento: tendencial, institucional y deseable.

Para el establecimiento de un escenario deseable de crecimiento, se tomó como referencia la tasa de crecimiento calculada en el periodo 2010 – 2020, la cual se apega a la tendencia demográfica del municipio, además de posicionarse como intermedia entre los escenarios tendencial e institucional. Como resultado, se establecen las siguientes cifras.

Tabla 1. Escenario deseable de crecimiento por plazo de planeación

Plazo	Corto	Mediano	Largo
	2024	2030	2050
Población	48,298	53,451	74,942

Fuente: SDUOP, 2023.

### 3.5.3 Requerimientos para el desarrollo urbano (dosificación del desarrollo urbano)

#### 3.5.5.1 Vivienda

En cuanto al requerimiento de vivienda, esta se calcula respecto a la población en el escenario deseable. Tomando en cuenta que la ocupación promedio de ocupantes por vivienda del último censo de población es de 4.2, se calculan de manera general la siguiente demanda de unidades de vivienda.

Tabla 2. Requerimiento de vivienda

Periodo	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Total
Año	2024	2030	2050	
Unidades adicionales	1,155	2,382	7,499	<b>11,037</b>

Fuente: SDUOP, 2022.

Tal como se expone, la demanda de vivienda al año 2050 será en total de 11,037 unidades, mismas que para su satisfacción se establece la Estrategia de Vivienda, la cual deberá de promover como prioridad la atención a población sin acceso a créditos hipotecarios, con enfoque de género y de acuerdo a la dotación de servicios básicos e infraestructura.

<sup>6</sup> Consultar el Plano. Síntesis de la situación actual del municipio de Ezequiel Montes.

## 4. Nivel normativo

### 4.1 Imagen objetivo

El municipio de Ezequiel Montes al año 2050, se consolida como un territorio de relevancia dentro de la región semidesierto del Estado por su desarrollo integral, lo cual permitió a los tres órdenes de gobierno, ejecutar las propuestas establecidas en materia ambiental, urbana, social, cultural y económica.

La ubicación estratégica del municipio, le ha brindado grandes ventajas para su desarrollo económico y turístico; para el aprovechamiento de esta fortaleza, se han implementado políticas urbanas y territoriales orientadas a regular la expansión de la mancha urbana y el aprovechamiento sustentable de los recursos del territorio, incidiendo directamente en la mejora de la administración y gestión del desarrollo urbano municipal.

El municipio ha alcanzado, a través de las acciones de obra pública, consolidar la estructura vial de la zona urbana del municipio, y con esto, mejoraron las condiciones de infraestructura y mobiliario para el tránsito vehicular, peatonal y ciclista.

En relación con el desarrollo social, se han ejecutado estrategias que permiten el aumento de la cobertura de servicios básicos, la mejora en el equipamiento de salud, educación, deporte, comercio, entre otros, para con ello, disminuir la brecha de desigualdad y mejorar las condiciones de habitabilidad y reducir los índices de vulnerabilidad de la población.

### 4.2 Objetivos, metas y plazos

#### 4.2.1. Objetivo general

Consolidar las dinámicas territoriales del municipio de Ezequiel Montes, fortaleciendo los ámbitos ambiental, urbano, social, cultural y económico; a través de la aplicación de principios de ciudad sostenible, en conjunto con implementación progresiva de técnicas y proyectos de conservación y restauración ambiental, que vayan en concordancia con características propias del municipio. En el ámbito económico, conservará su posición de liderazgo en los sectores ganadero y comercial y se complementará con el impulso del turismo sustentable, lo anterior, bajo la visión de priorizar las necesidades de la población que habita en el municipio, posicionándolas en el centro de las decisiones políticas y urbanas.

#### 4.2.2 Objetivos particulares

1. Generar un instrumento de ordenamiento territorial actualizado y acorde a las dinámicas actuales.
2. Identificar y generar acciones sistémicas que permitan el equilibrio entre el desarrollo urbano, económico y el medio ambiente.
3. Definir elementos que permitan una gobernanza eficiente del territorio.
4. Consolidar los centros de población en el municipio, a través del establecimiento de criterios normativos para el crecimiento ordenado y regulado.
5. Establecer lineamientos para la adecuada ocupación del territorio, priorizando la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
6. Fortalecer las actividades del sector primario: agricultura, ganadería, forestal y minería; a través del uso racional de los recursos.
7. Impulsar las actividades del sector terciario, de manera especial las actividades turísticas y de servicios.
8. Fortalecer la infraestructura de movilidad en el municipio y la región.
9. Fortalecer el equipamiento e infraestructura municipal para satisfacer los déficits presentes y proporcionar un servicio adecuado.
10. Consolidar los corredores turísticos y agropecuarios del municipio.
11. Fortalecer y promover la participación ciudadana en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.
12. Conservar las áreas e inmuebles de valor patrimonial, histórico y cultural.

#### 4.2.2 Metas

##### *Eje Ambiental*

- Elaborar y aplicar la Estrategia Municipal de Enotecnia.
- Contar con la operación de un Centro de Monitoreo de la calidad del Aire.
- Reducir el porcentaje de agroquímicos usados en actividades agrícolas al 5%.
- Elaborar el Plan Municipal de Manejo del Acuífero para el manejo sostenible de las aguas subterráneas.
- Frenar la ocupación urbana sobre el área natural protegida Peña de Bernal.
- Instalación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Protección de la flora y fauna endémica del municipio.
- Promover programas de educación ambiental.
- Sanear los cuerpos de agua, promoviendo acciones periódicas de limpieza y desazolve de los arroyos y canales a cielo abierto, desde un enfoque de cuenca, para aumentar su capacidad de carga.
- Promover proyectos para incrementar las áreas verdes en colonias y comunidades (forestación y reforestación).
- Impulsar programas de conservación de suelo y agua en zonas de infiltración para la recarga de los mantos acuíferos.
- Realizar obras de mitigación de riesgos, con base en análisis de cuencas.
- Restaurar el suelo erosionado y deforestado.
- Disminuir la contaminación ambiental generada por las actividades ganaderas.
- Implementar programa municipal para la captación de agua pluvial en viviendas, edificios públicos y equipamientos.
- Impulsar el uso de materiales permeables en la construcción de vialidades, parques y equipamientos.
- Reforestar las partes altas y medias de las microcuencas, para recuperar su función.
- Elaborar e implementar ecotecnia (calentadores solares, cisternas de ferrocemento, huertos de traspatio, biodigestores, etc).
- Fomentar el tratamiento de aguas residuales con técnicas alternativas como humedales artificiales y cultivos acuáticos.
- Aumentar, mejorar y mantener las especies arbóreas que se encuentran en los espacios públicos municipales, promoviendo su conservación y funciones socioambientales.

##### *Eje cultural*

- Contar con un plan de trabajo para la conservación de las áreas con valor cultural y ambiental con vocación turística y potencial para desarrollarse.
- Crear un programa de imagen urbana integral para zonas con alto valor patrimonial.
- Implementar un programa de conservación de los inmuebles históricos, incluidos en el catálogo nacional de monumentos históricos, así como para los inmuebles no catalogados, identificados en este programa.
- Dignificar los espacios públicos turísticos, destinados a la elaboración y venta de productos artesanales.
- Implementar programa de obras de infraestructura para las zonas turísticas del municipio.
- Realizar proyectos de rescate de las capillas otomíes en el municipio
- Instrumentar un programa de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico.
- Actualizar el Catálogo de Monumentos Histórico Inmuebles.

- Elaborar un inventario de las expresiones culturales inmateriales, acciones para su protección, fomento y conservación.
- Elaborar proyectos de rehabilitación de infraestructura hidráulica con características y elementos históricos.
- Instrumentar un programa de capacitación, mejoramiento y conservación de la arquitectura tradicional y vernácula.
- Instrumentar un programa de comunicación y difusión del patrimonio cultural.

#### Eje económico

- Impulsar el comercio regional de pequeños productores.
- Ofertar suelo apto para la ubicación de agroindustria, que permita solucionar puntos conflictivos.
- Regular la actividad ecoturística en el municipio.
- Consolidar el corredor turístico Ezequiel Montes-Villa Progreso.
- Impulsar y regular las actividades vitivinícolas.
- Llevar a cabo la regularización, mejoramiento y mantenimiento en mercados, tianguis y demás áreas específicas.

#### Eje social

- Llevar a cabo programas de prevención de riesgos, con énfasis en concentraciones masivas de personas, con especial atención en Bernal y Villa Progreso.
- Ejecutar un programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación de espacios públicos seguros y sostenibles.
- Implementar un programa de obras de regeneración urbana, que mejore sustancialmente la estructura socioeconómica de localidades, colonias y barrios.
- Aplicar programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda, para familias en condiciones de vulnerabilidad.
- Continuar con los mecanismos de instrumentación y vigilancia de los programas de regularización de suelo ejidal, a fin de evitar la aparición y proliferación de asentamientos irregulares.
- Aplicar el principio de equidad en el uso del espacio público de las vías urbanas, a través de la jerarquía que considera la pirámide de la movilidad.
- Fortalecer la atención a personas con algún tipo de discapacidad y adultos mayores, llevando a cabo proyectos que consideren las recomendaciones de accesibilidad universal.

#### Eje urbano

- Vigilar que la construcción de vivienda se encuentre acorde a la normatividad vigente y aplicable.
- Impulsar la conectividad y competitividad entre los municipios circundantes, desarrollando patrones coherentes de redes viales y distribución jerarquizada de equipamientos, que incida en la mejora de las condiciones sociales de los habitantes del municipio.
- Implementar proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de imagen urbana.
- Mejorar y ampliar la cobertura de las redes de infraestructura de los servicios básicos públicos (energía eléctrica, agua potable y drenaje sanitario).
- Construcción, ampliación y mantenimiento de carreteras estatales y municipales que conectan los centros de población y localidades.
- Rehabilitar y modernizar el servicio municipal de alumbrado público sostenible, con la incorporación de cableado subterráneo, con especial importancia en Bernal, cabecera municipal y Villa Progreso.



- Ocupar el 100% del suelo vacante, considerado como urbanizable en este instrumento, de acuerdo a los plazos definidos.
- Limitar la expansión de las áreas urbanas, considerando la protección y el cuidado del medio ambiente, con base en el POEREQ.
- Favorecer la relación entre diferentes actividades urbanas, con la flexibilidad de usos de suelo compatibles y densidades sustentables, rechazando solicitudes de cambio de uso de suelo no congruentes.
- Aprovechar los vacíos urbanos con proyectos de infraestructura y equipamiento sostenible, que favorezcan la ciudad compacta.
- Difundir los instrumentos de planeación urbana vigentes.
- Elaborar e implementar un programa de movilidad eficiente y seguro, que integre transporte público, infraestructura ciclista y peatonal.
- Implementar un programa de construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, considerando elementos de estética y funcionalidad que brinden condiciones de calidad y seguridad.
- Impulsar un programa de construcción, ampliación y rehabilitación de los espacios contenidos en el Sistema Normativo de Equipamiento para los centros de población, relacionados con los servicios públicos de salud, educación básica, media y superior, cultura y de recreación.
- Realizar acciones que permitan la consolidación de la conurbación entre los municipios de Ezequiel Montes y Cadereyta de Montes.

## 5. Nivel estratégico

### 5.1 Estrategias

#### 5.1.1 Modelo estratégico territorial

En congruencia con la Imagen objetivo, los objetivos y metas establecidas se plantea el modelo territorial a seguir, integrado por estrategias que abonan al fortalecimiento ambiental, normativo, urbano – rural, económico, cultural y la mejora constante de las condiciones sociales de la población.

En este sentido se establecen estrategias específicas en materia de administración del desarrollo urbano, movilidad, vivienda, equipamiento e infraestructura urbana, patrimonio histórico e imagen urbana, resiliencia urbana y ordenamiento ecológico; las cuales fortalecen la propuesta de zonificación del territorio (primaria y secundaria), y el planteamiento de la estructura urbana territorial y de sistema de enlaces.

#### 5.1.2 Estructura urbana territorial y sistema de enlaces

La estructura urbana territorial y el sistema de enlaces propuesto representan la vinculación y aplicación del modelo estratégico territorial.

##### **Centro urbano**

Dentro de la estructura urbana territorial es el segundo nivel en jerarquía; cuenta con la infraestructura, equipamiento y servicios para cubrir las demandas y requerimientos de atención de la población de la cabecera municipal. Corresponde a la cabecera municipal que concentra equipamiento y servicios dentro del área urbana.

##### **Centro de servicios delegacionales o sub centros urbanos**

Esta categoría corresponde a las localidades que tienen las funciones administrativas de delegaciones municipales y cuentan con servicios administrativos, equipamiento, infraestructura y zonas de comercio que sirven de apoyo al Centro Urbano. Su área de influencia o de atención es la totalidad de la delegación y sus respectivas subdelegaciones. Las localidades son: Bernal y Villa Progreso.

##### **Centro proveedor de servicios**

Se les asignó esta jerarquía a las localidades que cuentan con equipamiento educativo y de salud; así como la infraestructura básica y las vías de comunicación para proporcionar atención a la población de las localidades

cercanas que se encuentran dentro de la misma delegación; con lo cual apoyan a la cabecera delegacional en la prestación de los servicios. Las localidades con esta jerarquía son: Los Sánchez, Piedras Negras, La Nueva Unidad y Sombrerete.

#### **Corredor Agropecuario (CA)**

Se ubica sobre la carretera estatal 130, en su tramo de la localidad de La Purísima al límite municipal con Colón. También se considera la carretera federal 120, el libramiento sur del municipio, así como la vialidad que conduce de Bernal a Tunas Blancas. La estrategia es inducir usos de suelo agroindustriales y políticas de integración a las comunidades cercanas, mediante vías de acciones para mejorar la movilidad y el desplazamiento.

#### **Corredor turístico (CT)**

Se ubican sobre la carretera federal 120, la carretera estatal 100, el libramiento norte del municipio, así como la carretera estatal 131. En dichas zonas es importante impulsar los usos de suelo que tengan relación con la prestación de servicios turísticos como restaurantes, hoteles, venta de artesanías, paradores turísticos, miradores, entre otros.

#### 5.1.3 Estrategia en función de la administración del desarrollo urbano

De acuerdo al diagnóstico generado de la estructura jurídica aplicable para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de Ezequiel Montes, se identificaron estrategias que pueden contribuir a su tarea de autorizar, controlar y vigilar el aprovechamiento del territorio, en el ámbito de su competencia.

##### 1. Reglamentación municipal

Los instrumentos jurídicos necesarios para la preservación del patrimonio natural y cultural, una adecuada movilidad, espacios públicos y equipamientos de calidad, edificaciones y servicios que cumplan los criterios de habitabilidad en el Municipio de Ezequiel Montes son:

- Reglamento de Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes.
- Reglamento de Desarrollos inmobiliarios del Municipio de Ezequiel Montes, que deberá prever lo relativo a los procesos de autorización inmobiliaria, incluidas las disposiciones municipales respecto a los Controles de Acceso.
- Reglamento de Estacionamientos.
- Reglamento de Imagen Urbana del Municipio Ezequiel Montes, el cual debe incluir para cada una de las Delegaciones, todo lo relacionado con los anuncios, así como los lineamientos que prevengan el posible deterioro del entorno; considerando con especial atención en la Delegación Villa de Bernal.
- Reglamento de Inspección y Verificación para el Municipio de Ezequiel Montes.

*Reglamentación municipal que requiere actualización o reformas:*

- Reglamento de Ecología.
- Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Ezequiel Montes.
- Reglamento de Limpia y Aseo Público para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

##### 2. Propuesta de mejora de la Ley de ingresos municipal

- Homologación de conceptos
- Homologación de parámetro de cobro

En necesario incluir en la orden de pago generada en los procesos del trámite, el desglose claro de los conceptos cobrados para transparentar y clarificar la información al ciudadano.

##### 3. Proyectos estratégicos para el ordenamiento de la administración urbana municipal

Es necesario instituir normatividad técnica que defina criterios para un mejor ordenamiento, por lo que se propone crear los siguientes proyectos:

- Norma técnica para la Asignación de Números oficiales.

- Programa de reconocimiento de vialidades que incluya una norma técnica donde se especifique su procedimiento.
- Norma técnica de Constancias de Alineamiento que describa su descripción, objetivo, modalidades, requisitos y procedimiento.
- Lineamientos para potencializar el aprovechamiento de corredores urbanos.
- Lineamientos para regular y potencializar la Agroindustria e industria.
- Lineamiento para regular y potencializar en proyectos mixtos que combinan la producción, comercio, esparcimiento, pecuario, habitacional por mencionar algunos (elaboración o producción de carnes, lácteos y vinicultura, ecoturismo, hospedaje, vivienda, entre otros).
- Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares que permita dar seguimiento a los procesos iniciados con instancias federales y estatales competentes en el ámbito, así como para el inicio de nuevas regularizaciones.

También se considera como estrategia dentro del análisis y expedición de acciones urbanísticas, la implementación de instrumentos complementarios publicados por la SDUOP, tales como el Catálogo de Recomendaciones de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

Otra acción necesaria es la organización y configuración de un sistema de información geográfica; y una plataforma gratuita y de fácil manejo como Google Earth.

#### 4. Expedición de trámites de administración urbana

- Fundamentación jurídica aplicada
- Propuesta de contenido de solicitud de trámites

#### 5. Diagramas de flujo para trámites

Para agilizar la atención de trámites solicitados, se plantean las siguientes estrategias:

- Recepción
- Análisis
- Autorización y entrega

#### 6. Tiempos de respuesta

Para mejorar la atención al usuario respecto a la entrega de las resoluciones emitidas por la dependencia, se plantea que las solicitudes de ingreso incluyan los tiempos de respuesta de cada trámite, ya que en los formatos actuales no están especificados. Asimismo, posterior a un análisis del proceso de cada uno de los trámites se sugieren los siguientes tiempos de respuesta para cada uno de ellos:

Tabla 3. Tiempos de respuesta

Nombre del trámite	Tiempo de respuesta sugerido Indicado al usuario (días hábiles)
Informe de Uso de Suelo	5 días
Dictamen de Uso de Suelo	10 días
Factibilidad de Giro	5 días
Número Oficial	5 días
Licencia de Construcción	10 a 15 días * en razón del proyecto
Fusión	10 días
Subdivisión	10 días
Terminación de Obra	5 días
Permiso de Excavación	5 días

Opinión técnica

10 a días \* en razón de la complejidad

Fuente: SDUOP, 2023.

## 7. Organigrama de la instancia del desarrollo urbano

En función del desarrollo y crecimiento del municipio, conforme al incremento de acciones urbanísticas, se debe determinar el personal y las funciones a desempeñar dentro de la estructura administrativa de la dependencia.

Al considerar proyecciones a mediano plazo, se contempla:

- Dirección.
- Área Jurídica.
- Área de Información, Recepción y Control
- Dos Coordinaciones (Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente).
- Departamentos de Administración Urbana, Ordenamiento Territorial, Control Urbano, Administración y Gestión Ecológica, Regularización de Predios (5).

El Departamento de Regularización de Predios se contempla como parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente debido a que, actualmente, ahí se llevan a cabo los trámites y/o procesos relacionados con los asentamientos irregulares; sin embargo, podría plantearse la posibilidad de que el Departamento dependa directamente de la Secretaría de Gobierno Municipal en razón de que los procesos contemplan un alto porcentaje de análisis jurídico y concertación política en su desarrollo, siendo la participación en materia urbana un rubro mínimo respecto a la totalidad del proceso.

## 9. Capacitaciones necesarias y continuas

- En materia urbana, se sugiere crear planes de capacitación conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Coordinación de Protección Civil (quienes analizan o delimitan zonas de riesgo), Dirección de Registro Público de la Propiedad, Dirección de Catastro, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y otras instancias que les permita la adopción de criterios urbanos, ambientales y jurídicos para la mejor atención de los trámites propios de la Dirección.
- Asesoría externa o interna de un área jurídica para la generación de reglamentos propios, a partir de los existentes, que se adecuen al centro de población; revisión y actualización constante de los reglamentos en materia para su congruencia con la normativa en todos los niveles (municipales, estatales y federales); capacitación jurídica al personal, para la correcta aplicación e interpretación de la normativa vigente.
- Capacitación de la estructura administrativa municipal y administración pública, así como las normas legales a las que están obligadas como servidores públicos, incluyendo los fundamentos, alcances y responsabilidades que les corresponden.
- Cursos de software básicos (p. ej. office) y especializados, como programas de Sistemas de Información Geográfica (ArcMap, ArcGIS) y de sistemas de representación gráfica (AutoCAD).
- Formación para desarrollo humano, con talleres para manejo de emociones, gestión de tiempo, toma de decisiones, prevención de riesgo laboral, por mencionar algunos.

### 5.1.4 Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

La estrategia urbana para el ordenamiento ecológico, considera lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga, el 31 de marzo de 2020.

El POEL establece cinco políticas para el ordenamiento ecológico de las UGA's definidas a partir del análisis de la aptitud, conflictos sectoriales, zonas urbanas, instrumentos de planeación vigentes y áreas prioritarias para la

conservación del territorio; las políticas asignadas son: Protección, Conservación, Restauración, Aprovechamiento sustentable, y Urbana.

#### 5.1.5 Estrategia urbana en función de la resiliencia

La resiliencia urbana tiene relación estrecha con los conceptos dinámicos de “desarrollo” y de “crecimiento urbano”. Para lograr ciudades resilientes debe existir forzosamente un trabajo interdisciplinario para la gestión de riesgos de desastres que incorpore las zonas funcionales de la cuenca; es el caso de la zona baja, donde se encuentra la mayor parte del suelo urbano y un alto porcentaje de suelo urbanizable; bajo la premisa de tener en cuenta la normatividad del CAS (Coeficiente de Absorción del Suelo) para futuros desarrollos; articulando con ello, a los distintos niveles gubernamentales y a las agrupaciones de la sociedad civil, sobre todo aquellas comprometidas con este tema y los relacionados con el desarrollo sostenible y el cambio climático.

Políticas para zonas funcionales de Ezequiel Montes

##### Zona Baja

1. Aumentar la superficie de áreas verdes.
2. Usar materiales permeables en vialidades primarias y reforestación en banquetas y camellones. Se recomiendan usar técnicas como: Jardín microcuenca, jardín de lluvia, pozos de infiltración y pavimentos permeables.
3. Impulsar la captación de agua pluvial en zonas agroindustriales y viñedos, por medio de técnicas como: cisternas y/o techos verdes.
4. En espacios como estacionamientos, accesos o vialidades de zonas habitacionales con tráfico calmado, implementar pavimentos permeables.

##### Zona media

1. Captar agua pluvial en zonas habitacionales y agroindustriales, por medio de técnicas como: cisterna, techos verdes y pozos de infiltración.
2. Impulsar la conservación de espacios verdes determinados.
3. Reforestar con especies nativas que propician la retención e infiltración de agua.
4. Usar materiales permeables y reforestar vialidades primarias y secundarias propuestas. Se recomiendan técnicas como: jardín microcuenca, jardín de lluvia, pavimento permeable y pozos de infiltración.

##### Zona alta

1. Impulsar la conservación de zonas verdes establecidas.
2. Reforestación con especies nativas que propicien la retención e infiltración de agua.
3. Utilizar técnicas de retención de agua y sedimentos como: presa filtrante y zanja-bordo. Las técnicas descritas para aplicarse en el territorio, tienen el objetivo de obtener beneficios relacionados con el manejo de agua pluvial y el manejo de cobertura vegetal. Pueden consultarse a detalle y de manera específica, en el Manual de lineamientos de diseño de infraestructura verde para municipios mexicanos, elaborado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo.

#### 5.1.6 Estrategia de movilidad

La estrategia de movilidad se encuentra alineada a las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el planteamiento principal de la estrategia es garantizar la accesibilidad universal de la población, mediante diferentes medios de transporte, favoreciendo la movilidad no motorizada, peatonal y ciclista en apego a la pirámide de la movilidad.

Es prioritario mejorar el sistema de movilidad, ya que el aumento de la mancha urbana supone un reto en cuanto al funcionamiento eficiente de la infraestructura peatonal, ciclista, vial, el transporte público y pesado; estas redes

de infraestructura serán seguras, accesibles, cómodas y convenientes para el desarrollo de las actividades cotidianas de la población.

La estrategia para la infraestructura peatonal o las superficies caminables, definidas como el espacio público dedicado para el tránsito peatonal a lo largo del borde de la vialidad o en áreas exclusivas para el tránsito de personas como son los andadores, banquetas y senderos; considera el mejoramiento y la habilitación de superficies caminables destinadas para el tránsito peatonal, libres de obstrucciones, planas o con una pendiente máxima de 2% y con dimensiones que garanticen la comodidad y accesibilidad de los usuarios. El porcentaje de superficie caminable mínimo debe ser del 20% del ancho total de la calle compartida con vehículos motorizados y no motorizados. Este porcentaje estará libre de obstáculos como elementos de equipamientos y mobiliario urbano como son: postes de luminarias, energía eléctrica, telefonía; basureros, árboles y arbustos entre otros.

La estrategia de movilidad ciclista está enfocada en habilitar senderos ciclistas y ciclovías para conectar las localidades urbanas y las principales localidades rurales. Para complementar la infraestructura de movilidad ciclista se propone la habilitación de “Zonas 30”, principalmente en la cabecera municipal, Bernal y Villa Progreso; donde se deberá de contar con señalización que límite la circulación a 30 km/h, que garantice la seguridad de los ciclistas.

La clasificación de las vialidades está conformada de la siguiente manera:

**Vialidades Regionales (VR).** Vialidades de velocidad alta constante que conectan localidades, comunidades o Municipios, son el enlace con el sistema nacional de carreteras. A este rubro pertenecen la carretera federal 120, carreteras estatales 130, 131, 126 y 128.

**Vialidades Primarias (VP).** Son vialidades de velocidad media o alta que normalmente conectan con corredores viales o vialidades regionales. La mayoría de las vialidades son de dos sentidos y conectan nodos de las localidades; su función principal es proveer de viajes a un tránsito de paso. Esta jerarquía la tienen el Libramiento Norte y Sur de Ezequiel Montes, la vialidad de Bernal a El Jagüey Grande, vialidad de La Purísima a El Jagüey Grande, vialidad a Palo Seco, vialidad El Cardonal – Piedras Negras, vialidad Villa Progreso – El Ciervo – Carretera federal 120.

**Vialidades Secundarias (VS).** Son vialidades de velocidad baja o media que normalmente conectan con vialidades primarias. Esta jerarquía la tienen dentro de la cabecera municipal las siguientes avenidas y calles: Benito Juárez, Nicolás Bravo, Francisco I. Madero, El Progreso, Antonio Trejo Feregrino, San Isidro, Francisco Márquez, Venustiano Carranza, Belisario Domínguez, Av. El Ciervo.

En Bernal tienen esta categoría las siguientes calles: Independencia, El Cuartel, El Descanso y La Palma.

También se clasifican como vialidades secundarias las siguientes: vialidad a Los Sánchez, vialidad de la carretera estatal 126 a El Ciervo y el tramo norte de la vialidad de La Purísima a El Jagüey Grande.

**Vialidades de acceso:** Loberas, Las Rosas, El Bondotal, El Coyote y Piedras Negras.

Se proponen diversas vialidades regionales, primarias y secundarias, las cuales, se describen en la tabla 25 de la memoria técnica.

#### 5.1.7 Estrategia de vivienda

La estrategia de vivienda se diseña a partir de las necesidades y demandas de los habitantes del municipio de Ezequiel Montes, para la cual se definen las siguientes acciones estratégicas, con el objetivo de mejorar las condiciones de la vivienda y alcanzar una mejor calidad de vida de sus habitantes en reserva territorial para vivienda y suelo urbanizable.

- Generar programas de construcción de vivienda tipo económica que se caracteriza por una recámara, un baño y cocina, que va de 118 a 200 UMA´s (Unidad Medida y Actualización) hasta 70m<sup>2</sup> de construcción; y vivienda tipo tradicional que se compone de un baño, cocina, estancia, 2 a 3 recamaras, que va de los 200 a 350 UMA´s hasta 70 a 87 m<sup>2</sup> de construcción.

- Implementar un programa de autoconstrucción de vivienda para la población que no tiene acceso a créditos hipotecarios.
- Fortalecimiento de células urbanas, reserva de vivienda accesible y asequible en zonas urbanas consolidadas.
- Mejoramiento y rehabilitación de vivienda existente.
- Fomentar que los nuevos desarrollos habitacionales sean espacios habitables, seguros, y sustentables.
- Promover, fomentar e impulsar, programas de apoyo para construcción de vivienda progresiva.
- Establecer un programa de dotación de los servicios básicos de infraestructura (agua potable, drenaje y electricidad), en las viviendas que no cuentan con los mismos.
- Prohibir la construcción de viviendas en zonas de riesgo, así como en uso de suelo irregular

#### 5.1.8 Estrategia de equipamiento e infraestructura urbana

La estrategia de equipamiento e infraestructura está dirigida a facilitar la dotación en el territorio municipal a través de:

- Mejoramiento de las redes de infraestructura básica existentes: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje.
- Ampliación de las zonas servidas con servicios de infraestructura básica: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje.
- Tratamiento del 100% de las aguas servidas en las zonas habitacionales.
- Mantenimiento de la red de drenes existente y la construcción de nuevos.
- Construcción de plantas de tratamiento en las zonas urbanas.
- Construcción de equipamientos que den servicio a la población actual y futura, tales como: centros de salud, instalaciones deportivas, centros de abastecimientos, entre otros.
- Mantenimiento a los equipamientos existentes, de manera que se optimice su funcionamiento.

#### 5.1.9 Estrategia de patrimonio histórico cultural e imagen urbana

La estrategia en materia de patrimonio histórico cultura e imagen urbana está dirigida a regular las intervenciones y respetar las delimitaciones de los Polígonos de Protección Patrimonial para Bernal, Ezequiel Montes y Villa Progreso.

La estrategia se compone de acciones agrupadas en cuatro dimensiones: Patrimonio histórico y cultural, Capillas familiares, Haciendas y Mejoramiento de la imagen urbana y del Paisaje Urbano Histórico.

## 5.2 Zonificación del territorio

### 5.2.1 Horizontes de planeación

La estrategia de planeación urbana y el modelo estratégico territorial se apoyan en los horizontes de planeación que se establecieron de la manera siguiente:

- Corto plazo (2023-2027)
- Mediano plazo (2028-2030)
- Largo plazo (2031-2050)

### 5.2.2 Zonificación primaria

La Zonificación Primaria establece el destino del territorio y su ocupación para lo cual se clasifica en: Suelo urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

Tabla 4. Zonificación primaria



Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Urbano	2,425.21	8.08
Urbanizable	2,766.18	9.22
No urbanizable	24,792.76	82.68
<b>Total municipal</b>	<b>29,984.15</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: SDUOP, 2023.

### Plazos de crecimiento

El SU considera para su incorporación los horizontes de planeación definidos previamente, quedando establecido el crecimiento urbano de la siguiente manera:

Tabla 5. Plazos de crecimiento

Plazo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Corto	984.57	36.75
Mediano	593.52	21.46
Largo	1,118.10	42.95
Total	2,766.18	100%

Fuente: SDUOP, 2023.

### 5.2.3 Áreas de actuación

#### 5.2.3.1 Conservación patrimonial

Por los valores de integridad y autenticidad del paisaje urbano histórico de la población, se determina la zona de protección y conservación de las localidades de Ezequiel Montes, Bernal y Villa Progreso. Los criterios considerados para la delimitación de la zona de protección y conservación son entre otros; la historia urbana constituida por la traza, las cualidades de las edificaciones y espacios abiertos, la densidad de arquitectura histórica y tradicional, la homogeneidad de la fisonomía y perfil urbano característico de la localidad inserta en un contexto medioambiental que, en conjunto integran el paisaje urbano histórico.

Las zonas definidas como áreas de actuación de Conservación Patrimonial, se identifican con la clave CP siendo las siguientes:

- CP 1 Villa Progreso
- CP 2 Polígono de Protección Patrimonial de Bernal
- CP 3 Ezequiel Montes

#### 5.2.3.2. Protección y conservación ambiental

En concordancia con el POEREQ, en el municipio de Ezequiel Montes se identifican UGAs con una política de protección, es por ello que se considera prioritario su conservación que permita la protección de las especies nativas y como proveedoras de servicios ambientales; además, las zonas contiguas a la mancha urbana funcionarán como cinturones verdes de contención para el crecimiento urbano.

Las zonas definidas como áreas de actuación de Conservación Ambiental se identifican con la clave CA siendo las siguientes:

- CA 1 San Martín
- CA 2 El Patol

- CA 3 Los Potreritos-La Cimarrona
- CA 4 Sombrerete-Cerro Frío
- CA 5 Peña de Bernal
- CA 6 Xajax – La Higuera
- CA 7 Barajas
- CA 8 Quintas
- CA 9 La Campana – La Mariquita

#### 5.2.3.3. Mejoramiento urbano

Las localidades que presentan procesos de urbanización y en consecuencia se han visto rebasadas las acciones para la dotación servicios de infraestructura, equipamiento, incorporación de suelo urbano, entre otras. De igual manera, se requieren acciones relativas al mejoramiento de vialidades, redes de infraestructura, vivienda y equipamiento existentes; así como, de saneamiento y conservación de las características del medio natural, como escurrimientos, cuerpos de agua, áreas de valor ambiental y de vegetación; lo cual también implica la ejecución de acciones de mitigación de riesgos. Las áreas de actuación de mejoramiento urbano se identifican con la clave AM, a continuación, se enlistan:

- AM 1 San José del Jagüey
- AM 2 Alfredo V. Bonfil
- AM 3 Los Sánchez
- AM 4 Las Rosas
- AM 5 Arroyo Colorado
- AM 6 La Providencia

#### 5.2.3.4. Consolidación urbana

Se refiere a las localidades que dentro de la estructura urbana tendrán un nivel de servicio de centro proveedor de servicios, las cuales cuentan con los servicios básicos de infraestructura, equipamiento y vialidades; sin embargo, requerirán de acciones en los rubros anteriores para fortalecer su jerarquía dentro de la estructura urbana municipal. Se identifican con la clave CU, son las siguientes:

- CU 1 Los Sánchez
- CU 2 Piedras Negras
- CU 3 La Nueva Unidad
- CU 4 Sombrerete

#### 5.2.3.5 Potencial turístico

El municipio de Ezequiel Montes cuenta con elementos naturales, culturales y de patrimonio histórico importantes los cuales tienen potencial como atractivo turístico. Estas áreas tienen el propósito de fomentar las actividades ecoturísticas y los recorridos culturales; sin dejar de lado su vocación como zonas de conservación, por lo cual para su aprovechamiento se deberá sujetar a toda la normatividad y reglamentación que les corresponda. Se identifican con la clave PU, a continuación, se presentan:

- PU 1 Villa Progreso
- PU 2 Las Rosas

### 5.3 Zonificación secundaria

La Zonificación secundaria es definida por la LGAHOTDU (artículo 3, fracción XL) como la determinación de los Usos de suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos.

## 5.3.1 Usos de suelo

Tabla 6. Zonificación secundaria

Clave	Zonas	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
HR, As	Habitacional rural, Aislada	80.91	0.27
HR, Mn	Habitacional rural, Mínima	28.78	0.10
HR, Bj	Habitacional rural, Baja	64.83	0.22
HM, As	Habitacional Mixto, Aislada	555.23	1.85
HM, Mn	Habitacional Mixto, Mínima	498.65	1.66
HM, Bj	Habitacional Mixto, Baja	1,058.13	3.53
HM, Md	Habitacional Mixto, Media	955.19	3.19
HMM, As	Habitacional Mixto Media, Aislada	64.82	0.22
HMM, Bj	Habitacional Mixto Media, Baja	117.83	0.39
HMM, Md	Habitacional Mixto Media, Media	170.15	0.57
CS, As	Comercio y servicios, Aislada	225.18	0.75
CS, Mn	Comercio y servicios, Mínima	6.68	0.02
CS, Bj	Comercio y servicios, Baja	120.50	0.40
CS, Md	Comercio y servicios, Media	647.16	2.16
E	Equipamiento	145.94	0.49
I	Industria	178.78	0.60
AT	Agroturístico	265.43	0.89
Subtotal Usos Urbanos		5,191.39	17.31
PE	Protección ecológica	4,715.04	15.73
PCCA	Protección a cauces y cuerpos de agua	317.94	1.06
CE	Conservación ecológica	1,589.10	5.30
CA	Conservación agropecuaria	18,170.69	60.60
Subtotal Usos No Urbanos		24,792.76	82.69
Total		29,984.15	100

Fuente: SDUOP. 2023.

## 5.3.2 Criterios normativos y Tabla de Compatibilidades

**Interpretación de Nomenclatura de usos habitacionales**

La nomenclatura para usos habitacionales está integrada por dos componentes: uso y densidad.

A continuación, se presenta la descripción de cada una.

Uso: HR: Habitacional Rural

HM: Habitacional Mixto

HMM: Habitacional Mixto Medio

Densidad: As. Aislada

Mn: Mínima

Bj: Baja

Md: Media

At: Alta

### **Coeficiente de Ocupación del Suelo**

El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), es la superficie del lote que puede ser ocupada con construcción, se establece para obtener la superficie máxima de desplante de una edificación en planta baja, al multiplicarlo por la superficie total del lote.

Se calcula con la siguiente expresión:  $COS = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)}$

Los coeficientes que se deberán autorizar para los jardines, plazas y parques, deberán ser homogéneos para la totalidad del municipio, determinando que el COS será de 0.05, independientemente del uso asignado en la zonificación secundaria.

### **Coeficiente de Utilización del Suelo**

El Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), determina la superficie máxima de construcción que puede tener una edificación, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por las obras bajo nivel medio de banquetas destinadas para estacionamiento. Se expresa con el número de veces que se construye la superficie total del lote.

Se calcula con la siguiente expresión matemática:

$CUS = (\text{Superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

En las Zonas de Protección Patrimonial y Conservación, el CUS deberá respetar el contexto urbano, evitando alterar la tipología, perspectivas y perfiles urbanos históricos y su marco natural.

Los coeficientes que se deberán autorizar para los jardines, plazas y parques, deberán ser homogéneos para la totalidad del municipio, determinando que el CUS será de 0.10, independientemente del uso asignado en la zonificación secundaria.

### **Coeficiente de Absorción del Suelo**

El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) es la superficie mínima del lote que se debe dejar libre para permitir la permeabilidad o infiltración de agua, y estará sujeta a lo dispuesto en la Tabla 32 Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes. Dicha superficie podrá ser cubierta con materiales permeables.

Cuando por características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua o resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible cumplir con el coeficiente, la autoridad de Desarrollo Urbano determinará si es viable exentar el coeficiente de absorción; siempre y cuando se implemente un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, que deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales del proyecto arquitectónico y deberá ser avalado por la autoridad en la materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas.

### **Alturas y niveles**

La altura de las edificaciones se presenta en metros lineales y niveles. Para determinar los metros lineales se consideró la altura mínima de entrepiso de 2.5 m como mínimo para uso habitacional y 3.0 m para uso comercial y servicios. La altura para uso Industrial se sujetará a las necesidades del giro de la misma, y será establecida en la normatividad de construcción correspondiente.

El número de niveles se determina mediante la siguiente fórmula:  $CUS/COS = \text{Número máximo de Niveles permitidos.}$

En caso de que se opte por construir el estacionamiento bajo el nivel medio de banqueta, y siempre y cuando no sea para otro destino, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel medio de banqueta.

### **Densidad**

La densidad se define de acuerdo al número de viviendas potenciales permitidas en una superficie de terreno, clasificándose de la siguiente manera:

Tabla 7. Densidad por viviendas

Densidad	Literal	Factor	No. de viviendas por ha
Aislada	As	1,000	10
Mínima	Mn	500	20
Baja	Bj	286	35
Media	Md	167	59

Fuente: SDUOP, 2023.

#### Aplicación de usos de suelo para predios con más de una zonificación primaria y secundaria.

Para predios que tengan asignados dos o más usos de suelo urbanos en la Zonificación Secundaria, el propietario podrá optar por la zonificación que mejor se adapte a sus necesidades.

Para predios que tengan asignados uno o más usos de suelo urbanos en la zonificación secundaria, y que cuenten con uno o más usos de suelo identificados en la zonificación secundaria como: Equipamiento, Espacios verdes y abiertos, Conservación ecológica, Protección a Cauces y Cuerpos de Agua y Protección Ecológica, el H. Ayuntamiento dictaminará la procedencia para la aplicación total de una de las zonificaciones en el predio.

#### Tabla de Compatibilidad de Usos

A efecto de establecer los giros permitidos y prohibidos para cada uno de los usos del suelo, se elaboró la Tabla de Compatibilidad de Usos de suelo el cual considera la clasificación del catálogo SIAN. (Ver Tabla de Compatibilidad de Usos de suelo en Anexo Documental).

Los giros permitidos son los fines públicos o privados que de acuerdo a las zonas son predominantes o compatibles y, podrán darse a los predios a través del trámite de dictamen de uso de suelo ante las autoridades competentes en la administración del desarrollo urbano.

Los giros prohibidos son aquellos fines públicos o privados que presentan incompatibilidad con alguna zona por lo que no tienen cabida en ella, y por lo tanto no serán autorizados por la autoridad competente en la administración del desarrollo urbano.

El dictamen de uso de suelo deberá establecer las condicionantes y acciones pertinentes a realizar para que se establezca el giro en el predio, atendiendo lo señalado en el Título Cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro.

#### 5.3.3 Normas generales

De manera complementaria se establecen las siguientes Normas Generales en la Tabla 32, que serán aplicables a las edificaciones en el territorio del municipio de Ezequiel Montes, mismas que son suplementarias a la Zonificación Secundaria. Para los casos de fusión y subdivisión se deberá aplicar lo dispuesto en la norma particular al respecto.

Tabla 8. Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes.

Clave	Densidad	Viviendas por ha	COS	Área libre	CUS	CAS	Altura (1)		Superficie lote tipo m <sup>2</sup>	Frente mínimo m
							Número de niveles	Máxima total en m		
As	Aislada	10	0.50	0.50	1.00	0.35	2.00	7.00	1,000.00	20.00

Clave	Densidad	Viviendas por ha	COS	Área libre	CUS	CAS	Altura (1)		Superficie lote tipo m <sup>2</sup>	Frente mínimo m
							Número de niveles	Máxima total en m		
Mn	Mínima	20	0.60	0.40	1.20	0.30	2.00	7.00	500.00	15.00
Bj	Baja	35	0.70	0.30	1.40	0.25	2.00	7.00	350.00	12.00
Md	Media	59	0.75	0.25	2.25	0.20	3.00	10.50	200.00	10.00
AT	Agroturístico	No aplica	0.05	0.95	0.10	0.95	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CA	Conservación agropecuaria	No aplica	0.05	0.95	0.10	0.95	2.00	7.00	No aplica	No aplica

(1) La altura mínima de entrepiso es de 2.5m para uso habitacional y 3.0m para uso comercial.

\*Aquellos lotes o áreas que se encuentren al interior de un desarrollo inmobiliario o asentamiento irregular, siempre y cuando sean destinados a vivienda unifamiliar, podrán tener una superficie mínima de 90 m<sup>2</sup> con un frente mínimo de 6m, hasta la establecida en la tabla anterior de acuerdo con su Zonificación Secundaria.

\*El mínimo de metros cuadrados de construcción de una vivienda en el Municipio de Ezequiel Montes, será de 45.00 m<sup>2</sup> sin importar su densidad, siempre y cuando cumpla con los principios de una vivienda digna y decorosa en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuente: Elaboración propia, SDUOP, 2023.

### Norma 1. Altura máxima permitida

La altura máxima permitida se determinará con base en lo señalado en la Tabla 32. Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes, a excepción de aquellos predios que se encuentren catalogados como Monumentos Históricos o colindantes a éstos, en estos casos será necesario contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). En caso de que ninguna de estas Dependencias se manifieste especificando el número de niveles, la construcción no podrá tener más de 2 niveles o una altura máxima de 7.00 m.

La altura para uso Industrial se sujetará a las necesidades del giro de la misma, y será establecida en la normatividad de construcción correspondiente.

La altura máxima permitida deberá incluir los tinacos, cubos de escalera, chimeneas, casetas de maquinaria, entre otros elementos constructivos, siempre y cuando estén permitidos en los giros.

### Norma 2. Vialidades

El Sistema de Enlaces, obedece a impulsar la movilidad urbana eficiente al interior del municipio, así como su estructura de enlace e integración a nivel regional, municipal y local.

Las vialidades proyectadas se clasifican en regionales, primarias, y secundarias. Su trazo se aplicará independientemente del uso y destino del predio y sus secciones se establecerán en la Constancia de Alineamiento correspondiente. Respetarán las disposiciones normativas en la materia, debiendo en su momento ser transmitidas a título gratuito a favor del órgano de gobierno correspondiente para ser reconocidas como vías públicas.

El trazo de las vialidades propuestas podrá modificar su trayectoria por cuestiones topográficas o por condiciones físicas del predio, siempre y cuando se garantice la continuidad de la conectividad con la que fue proyectada en los puntos de enlace correspondientes, no pudiendo modificar la sección establecida en ninguna de las partes de su conformación. Las vialidades definidas como regionales, primarias y secundarias, así como las que establezca para tal efecto el H. Ayuntamiento, por ningún motivo contarán con elementos de obstaculización, plumas de acceso, rejas, puertas, y cualesquiera otros que impidan el libre tránsito de la ciudadanía sobre las mismas.

Por ningún motivo se autorizarán vialidades y/o circulaciones vehiculares con una sección menor a 10.00 m, debiendo a su vez asegurar una circulación peatonal libre de obstaculización no menor a 1.20 m en ambos paramentos dentro de dicha sección, debiendo contemplar lo correspondiente a los manuales de accesibilidad universal.

### **Norma 3. Fusión y subdivisión**

Para el caso de la Subdivisión de Predios, de acuerdo a su densidad, la totalidad de las fracciones resultantes deberán cumplir con la superficie mínima y frente mínimo establecido en la Tabla 32. Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes.

En la Zona de Protección Patrimonial y Conservación, las subdivisiones se permitirán siempre y cuando no sean monumentos históricos o artísticos. En todo caso, se deberá realizar por el régimen de propiedad en condominio. En el proceso de Subdivisión de un predio dentro de suelo urbano y urbanizable de la Zonificación Primaria, se deberá cumplir con las siguientes condicionantes: el predio deberá ser mayor a 200.00 m<sup>2</sup>; la densidad deberá corresponder a la nomenclatura de uso de suelo; los predios resultantes de la subdivisión deberán tener un frente mínimo establecido en la Tabla 32. Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes y deberán contar con frente a la vía pública debidamente reconocida.

Cuando dos o más predios se fusionen y cuenten con distinto uso de suelo siempre y cuando estén considerados dentro del suelo urbano o urbanizable de la Zonificación Primaria, podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida sea por el uso que le dio origen. En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la establecida en la zonificación elegida para el predio.

Se establece como prohibida la fusión de predios cuya Zonificación Primaria esté establecida como urbano y/o urbanizable con aquellos predios cuya Zonificación Primaria sea no urbanizable.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el programa que para el efecto se elabore.

Aquellos predios que NO provengan de una autorización inmobiliaria (fraccionamiento, condominio, asentamiento), con zonificación primaria urbana o urbanizable, y estén identificados como una situación de hecho, físicamente subdivididos, habitados y edificados, podrán ser subdivididos (en una sola ocasión), sin cumplir con superficies y frentes de la tabla, siempre y cuando el máximo de fracciones resultantes que no cumplan con los frentes y superficies no excedan de tres.

### **Norma 4. Zonas de Suelo Urbano o Urbanizable clasificadas como Comercial y de Servicios y Equipamiento**

Los accesos a estas zonas deberán ser a través de las vialidades primarias o secundarias directamente, evitando en lo posible el acceso por vialidades locales.

En nuevos desarrollos inmobiliarios, los lotes o áreas con frente a las áreas de donación por concepto de equipamiento urbano, preferentemente optarán por un destino comercial y de servicios de acuerdo a su compatibilidad establecida en la Tabla de Compatibilidades.

### **Norma 5. Predios con Derechos Adquiridos**

El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que genera un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario.

La Homologación por Derechos Adquiridos tiene por objeto reconocer los derechos que hubiese obtenido un inmueble con anterioridad a la entrada en vigor del presente Programa a través de un Dictamen de Uso de Suelo y/o un Cambio de Uso de Suelo autorizado por el H. Ayuntamiento.

Los predios que hayan obtenido un Dictamen de Uso de Suelo emitido por la autoridad municipal, o un Cambio de Uso del Suelo aprobado por el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, previo a la inscripción del presente Programa y que haya sido publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" e inscrito en el Registro Público de la Propiedad (RPP); y no se encuentre incluido en el Plano de



Zonificación Secundaria (E 3), podrán obtener un Dictamen de Uso de Suelo por Homologación de Derechos Adquiridos emitido por la autoridad municipal, el cual se basará en la Tabla 33. Homologación de densidades.

Tabla 9. Homologación de densidades

Densidades dadas en habitantes por hectáreas			Densidades dadas en viviendas por predio		
Densidad	Hab/ha	Viv/ha	Densidad	Factor	Viv/ha
PMDU Ezequiel Montes 2010			PMDU Ezequiel Montes 2023		
H0.5	50	10	Aislada	1,000	10
H1	100	20	Mínima (Mn)	500	20
H2	200	40	Media (Md)	167	59
H1S	100	20	Mínima (Mn)	500	20
H2S	200	40	Baja (Bj)	286	34
PPDU Villa Progreso 2021					
H Campestre 1	100	20	Mínima (Mn)	500	20
Habitacional 1	100	20	Mínima (Mn)	500	20
Habitacional 2	200	40	Baja (Bj)	286	34
Habitacional 2 Servicios	200	40	Baja (Bj)	286	34
Centro de Barrio	200	40	Baja (Bj)	286	34
Comercio y servicios	200	40	Baja (Bj)	286	34
Turístico	50	10	Aislada (As)	1,000	10

Fuente: Elaboración propia, SDUOP, 2023.

Todos los usos de suelo habitacionales, se homologarán con uso de suelo Habitacional Mixto (HM), y aquellos que hayan tenido adicionalmente el potencial de Servicios (HS) para su homologación se considerarán con uso de suelo Habitacional Mixto Medio (HMM); la densidad estará a razón de la tabla anterior.

Aquellos predios que hayan obtenido un Dictamen de Uso de Suelo o un Cambio de Uso de Suelo publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad (RPP), y de acuerdo a la nomenclatura del presente Programa se vean beneficiados, podrán obtener un Dictamen de Uso de Suelo en categoría de “nuevo”, renunciando a los derechos adquiridos mediante un oficio dirigido a la Dependencia encargada del Desarrollo Urbano en el municipio.

En ambos casos, la homologación no los eximirá del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con anterioridad que así le sean notificadas por la dependencia encargada del Desarrollo Urbano.

Se respetarán los dictámenes de uso de suelo emitidos previo a la entrada en vigor del presente Programa, para aquellos predios que no busquen obtener un Dictamen de Uso de Suelo Homologado, conservando los derechos adquiridos correspondientes.

Por ningún motivo, en caso de ser emitido un Dictamen de Uso de Suelo Homologado, podrá ser este derecho revertido.

Por ningún motivo, en caso de ser emitido un Dictamen de Uso de Suelo en cualquier modalidad, y este sea fusionado a otro predio con o sin Dictamen de Uso de Suelo, se podrán permear los derechos adquiridos, debiendo para tal efecto solicitar un Dictamen de Uso de Suelo en la modalidad de “nuevo” para el predio producto de la fusión.

## Norma 6. Cambios de Nomenclatura Usos Urbanos

Los propietarios de los predios clasificados como Urbanos y/o Urbanizables de conformidad con el apartado V.3 Zonificación Secundaria, podrán solicitar al H. Ayuntamiento la modificación de la nomenclatura y/o literales de la Zonificación Secundaria en las siguientes modalidades:

- Modificación de la literal del Uso de Suelo.
- Modificación de la literal de Altura.
- Modificación de la literal de Área Libre.
- Modificación de la literal de Densidad.

El número de viviendas que se podrán autorizar a través de la modificación de la literal de Densidad no podrán exceder a las que resulten de la división de la superficie total del predio en estudio entre el factor 68. En ningún caso se podrán autorizar más de 147 viviendas por hectárea.

#### **Norma 7. Derechos de vía de comunicación**

El Derecho de Vía o Zona Federal están definidos como la franja de terreno de sección variable, cuyas dimensiones determina la autoridad competente, y que se requieren para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de carreteras, ductos, líneas de alta tensión, vías de ferrocarril, pasos de fauna, y cualesquiera otros así determinados por la normatividad aplicable.

Previo a la emisión de cualquier autorización que modifique la conformación, edificación, construcción, ampliación y cualesquiera otras, para los predios contiguos a dichas fajas, deberá obtenerse autorización de la dependencia correspondiente.

#### **Norma 8. Criterios hidrológicos**

Dichas normas tienen por objeto asegurar el buen estado y el adecuado funcionamiento de los cuerpos de agua y cauces en el municipio, para con ello disminuir riesgos en la población, proteger la calidad de los ecosistemas y los demás recursos naturales, y disminuir el peligro de inundación, entre otros.

Con base en lo anterior, para predios que se vean impactados o sean colindantes con la trayectoria y existencia de drenes, cauces, escurrimientos, bordos o cuerpos de agua, previo a su edificación o urbanización, y como requisito previo para la emisión de la Licencia correspondiente, deberán:

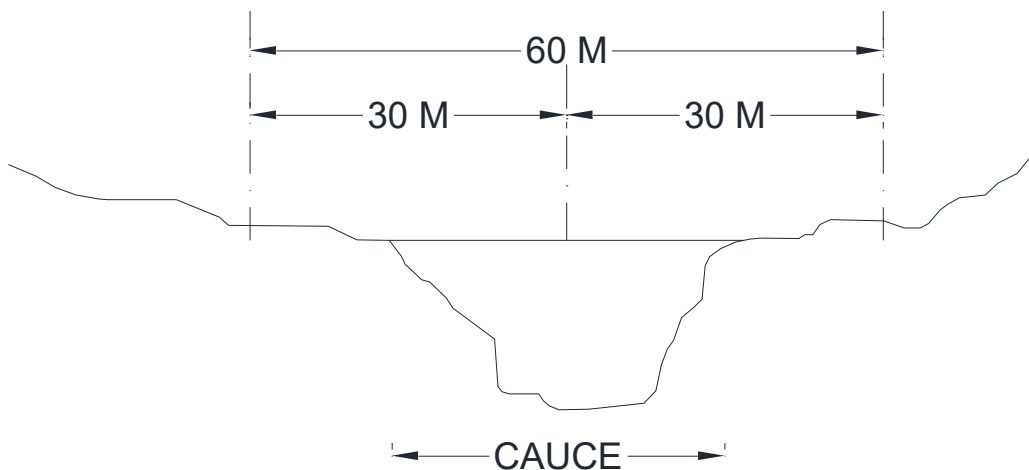
Presentar Estudio Hidrológico validado por la Comisión Estatal de Infraestructura o la Comisión Estatal de Aguas, o Comisión Nacional del Agua; en el que se identifiquen los escurrimientos o cuerpos de agua y las características hidrológicas que se presenten dentro del predio, así como en su zona de influencia, contemplando las medidas de mitigación, conservación y mejoramiento hidrológico necesarias; las obras de mitigación pluvial y complementarias que deriven de dicho estudio serán validadas por la Comisión Estatal de Infraestructura.

Deberán considerarse en dicho Estudio, las siguientes:

##### **a) Restricción en cauces y escurrimientos**

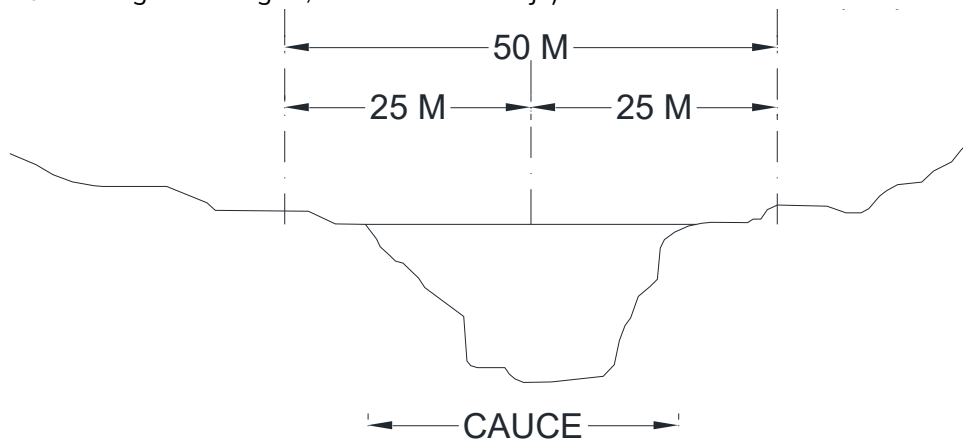
###### **Tipo 1**

Cauces principales, imprescindible su preservación y continuidad con una franja de restricción de 30 metros hacia ambos lados de su eje (Ver plano E6 Estrategia hidrológica, ubicar color verde).



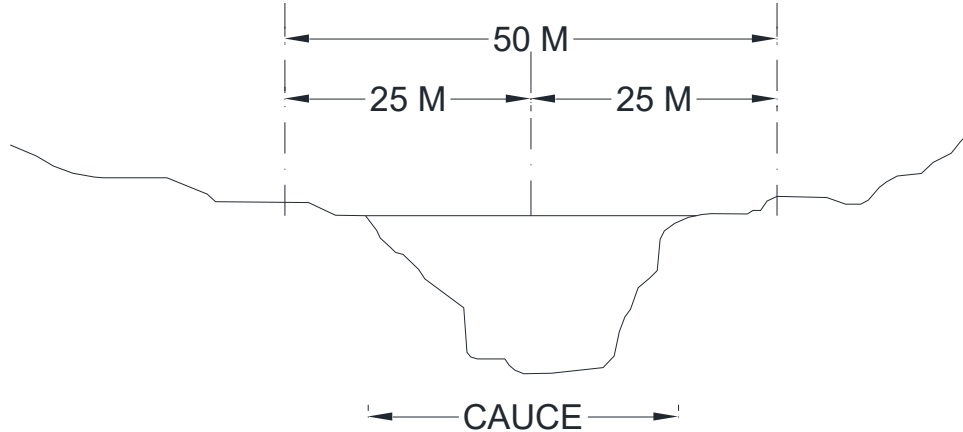
**Tipo 2**

Afluentes importantes a cauces principales con una franja de restricción de 25 metros hacia ambos lados de su eje (Ver plano E6 Estrategia hidrológica, ubicar color naranja).



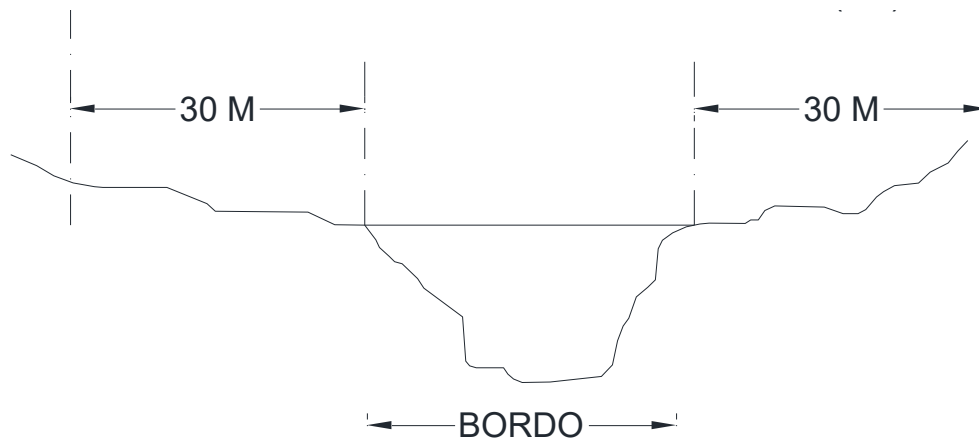
**Tipo 3**

Cauce con interacción en zona urbana imprescindible su preservación con sección de restricción de 25 metros hacia ambos lados de su eje (Ver plano E6 Estrategia hidrológica, ubicar color azul).



**b) Protección a bordos**

Los bordos y cuerpos de agua cumplen con una variedad de funciones eco-sistémicas e hidrológicas, por lo que se deberá asegurar la liberación de la superficie indicada que de acuerdo al siguiente esquema es de 30 metros de ancho medidos horizontalmente a partir del Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO), y considerar su respectiva protección y mantenimiento preventivo. Tal superficie permitirá la adecuada operación, mantenimiento, conservación y vigilancia de los cuerpos de agua, lo cual se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad aplicable. (Ver plano E6 Estrategia hidrológica).



Operación y mantenimiento de drenes y bordos del Estado y el Municipio.

Las obras de infraestructura hidráulica tales como drenes, bordos y vasos reguladores para el control de avenidas, a través de su ejecución, programación, limpieza, deshierbe, desazolve y conservación, tienen el objetivo de buscar una operación eficiente de la infraestructura hidráulica durante las épocas de lluvia de tal forma que se cuente con una adecuada captación y conducción de los escurrimientos según sea el caso, y con esto evitar problemas de inundaciones.

Los predios públicos y privados contiguos a dicha infraestructura hidráulica, deberán considerar la transmisión a título gratuito a favor de la instancia correspondiente, de una superficie que corresponda a la delimitación de fajas contiguas al cauce o corriente o al vaso de los depósitos que no sean propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO), correspondientes a cinco metros de anchura de cada lado, superficie que será utilizada para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, conservación y desarrollo de obras de infraestructura hidráulica.

Dicha superficie será notificada al propietario de un inmueble a través de la evaluación y dictamen del Estudio Hidrológico por la Dependencia correspondiente, así como también en el Deslinde Catastral del predio y la Constancia de Alineamiento.

Estará prohibida la emisión de cualquier autorización de urbanización y construcción a los predios contiguos a dicha infraestructura hidráulica, si la superficie a la que se hace referencia en el presente apartado, no ha sido transmitida a título gratuito a favor de la instancia correspondiente, de igual forma, la superficie transmitida deberá preservarse libre de cualquier construcción u obstrucción, además de que por su funcionalidad no podrá considerarse como infraestructura vial de acceso al predio ni como áreas de donación.

#### **Norma 9. De la compatibilidad de usos de giros**

Aquellos giros que no aparezcan en la tabla de compatibilidad de uso de suelo, podrán ser autorizados por la Dependencia encargada del Desarrollo Urbano, previo análisis técnico, en el cual se deberá identificar el posible impacto del giro pretendido en la zona.

Para el caso de desarrollos inmobiliarios que en su autorización existan lotes o áreas identificados como "Comercial y de Servicios", "Habitacional compatible con Comercio", "Mixto", o similar, la compatibilidad de giros que aplicará será la correspondiente al uso de suelo señalado en el Dictamen de Uso de Suelo que da origen al desarrollo inmobiliario. Por ningún motivo se podrá establecer un giro específico en los planos que contengan la propuesta de Lotificación.

#### **Norma 10. De las áreas de donación**

Los desarrolladores podrán permutar las áreas de donación por concepto de Equipamiento de los desarrollos inmobiliarios, por aquellos polígonos de interés municipal, en estricto apego a lo establecido en el artículo 156 fracciones III y IV del Código Urbano del Estado de Querétaro.

#### **Norma 11. De las áreas verdes**

En cualquier intervención en el espacio público, se recomienda la colocación de árboles, ya que son los elementos que ofrecen mayores beneficios sociales y ambientales en los espacios públicos.

Preferentemente, se deben considerar especies nativas del Estado de Querétaro, que puedan soportar los periodos de lluvias y estiaje, y que se encuentren disponibles en los viveros cercanos o de la región. Los ejemplares a colocar deben cumplir con las características establecidas en las normas ambientales vigentes, en particular con lo señalado en la NOM-059-SEMARNAT-2010

#### **Norma 12. Estudios de Impacto Urbano**

Los estudios de impacto urbano tienen por objetivo establecer medidas de mitigación o compensación que permitan minimizar o evitar los efectos negativos de obras o proyectos que alteren significativamente la estructura urbana de las localidades que integran el municipio de Ezequiel Montes.

#### **Norma 13. Pasos de fauna**

Los pasos de fauna se conservarán y se aplicarán los criterios establecidos en el capítulo X, del Manual para Estudios, Gestión y Atención Ambiental en Carreteras elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Este capítulo, trata de las buenas prácticas de manejo de la infraestructura carretera, las facilidades de conexión de hábitat y aumento de seguridad vial y reducción de muertes de fauna.

También se seguirán las recomendaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Ambiental del Manual anterior, donde para los pasos de fauna aplican los conceptos MFN1 y MFN2.

#### **Norma 14. De los predios identificados como Área Natural Protegida**

Aquellos predios que en Plano E03 Zonificación Secundaria, se ubiquen dentro de los polígonos que hacen referencia al Área Natural Protegida, previo a la emisión de cualquier autorización municipal emitida por la autoridad competente, deberán presentar Visto Bueno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en el que se deberá especificar los términos y condiciones bajo los que es posible su emisión.

### **5.3.4 Normas particulares**

Para contribuir a la regulación y administración del desarrollo urbano se establecen las siguientes normas específicas para las localidades del municipio de Ezequiel Montes.

#### **Terrenos con pendiente natural en suelo urbano**

En los casos de terrenos en pendiente descendente con relación a la ubicación de la banqueta se deberá respetar el número de niveles máximo permitido en toda la superficie del terreno a partir del nivel de banqueta, pudiendo hacer uso de la superficie bajo el nivel de banqueta siempre y cuando se respeten los coeficientes.

En los casos de terrenos en pendiente ascendente con relación a la ubicación de la banqueta se deberá respetar en toda la superficie del terreno el número de niveles máximo permitido a partir del nivel de banqueta. La construcción que se encuentre debajo del nivel de banqueta que no sea destinada para áreas de estacionamiento,

se tomarán en cuenta para el cálculo de niveles y altura máxima, debiendo en todo momento respetar los coeficientes.

Para el caso de predios con pendiente natural ascendente o descendente, y que tengan frente a más de una vialidad pública reconocida o bien exista variación en el nivel de banqueteta al frente del predio, se deberá respetar el número de niveles que señala la zonificación secundaria a partir de nivel medio de banqueteta determinado por la diferencia de nivel de cada frente o banqueteta, sin importar la ubicación del desplante de la edificación. La construcción que se encuentre debajo del nivel medio de banqueteta que no sea destinada para áreas de estacionamiento, se tomarán en cuenta para el cálculo de niveles y altura máxima, debiendo en todo momento respetar los coeficientes.

### **Equipamiento y/o Infraestructura de Utilidad Pública y de Interés General**

Con la aplicación de esta Norma se estará en posibilidad de promover la construcción de nuevo Equipamiento, y/o de Infraestructura dedicado a la utilidad pública y de interés general, promovidos ya sea por el gobierno Municipal, Estatal o Federal y/o consolidar y reconocer los existentes, situación que permitirá garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un desarrollo urbano con equidad y sustentabilidad.

Los predios no considerados como Equipamientos en la Zonificación Secundaria, obtendrán el uso de suelo de Equipamiento sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en suelo urbano, urbanizable o no urbanizable, de igual manera para aquellos predios que, sin estar reconocidos, operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentran, acreditando la propiedad por parte del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.

### **Corredores Urbanos**

Con la aplicación de esta norma todos los corredores urbanos contemplados en este Programa podrán optar por la zonificación Comercial y de Servicios.

### **Ejecución de infraestructura y vías de enlace para nuevos desarrollos inmobiliarios**

En todos los desarrollos inmobiliarios, las obras de infraestructura deberán estar sujetas a lo establecido en el Título III del Código Urbano del Estado de Querétaro.

### **Imagen Urbana**

Fachadas: Los colores y materiales de las fachadas en las localidades del municipio de Ezequiel Montes, ya sean de viviendas particulares o comercios establecidos, se sujetarán a la cromática establecida por el municipio, así mismo la tipografía, tamaño, material y colores de los letreros de los comercios, se sujetarán a los lineamientos establecidos por el municipio.

Cada localidad podrá tener su cromática previamente establecida por las instancias competentes y avalada por la población de la localidad la cual deberá ser distintiva para la comunidad.

Las restricciones frontales en las zonas de inmuebles catalogados o de conservación histórica patrimonial, deberán ser establecidas siguiendo el alineamiento del contexto urbano existente o el que la autoridad competente en la materia designe.

### **Subdivisión de predios con uso de suelo Habitacional Rural**

Los predios que de acuerdo a su Zonificación Secundaria se encuentren en uso de suelo Habitacional Rural (HR), independientemente de lo establecido en Tabla 32. Normas Generales para el municipio de Ezequiel Montes, podrán ser subdivididos en fracciones con superficie mínima de 140.00 m<sup>2</sup> y frente mínimo de 7.00 m; siempre y cuando estén destinadas para la edificación de vivienda unifamiliar. Adicionalmente, las subdivisiones deberán observar el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones dispuestas para tal efecto en el Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro.

### **Suelo No urbanizable**

En zonas de Protección Ecológica, Protección a Cauces y Cuerpos de Agua, y Conservación Ecológica, establecidas en la Zonificación Secundaria se deberá considerar lo siguiente:

Las construcciones existentes y aquellas que por utilidad pública se construyan, deberán sujetarse a los lineamientos y políticas establecidos en los ordenamientos ecológicos en la materia.

Cuando por necesidades de paso vehicular -excluyendo carreteras y autopistas- se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, ésta se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo, con el objetivo de recargar los mantos acuíferos.

#### **Impulso de actividades eco turísticas**

Con la finalidad de impulsar las actividades económicas de bajo impacto ambiental en la zona, se podrán realizar actividades eco turísticas en áreas contempladas con zonificación de: Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (PCCA) y Conservación Ecológica (CE), dichas actividades están prohibidas en la zonificación Protección Ecológica, (PE).

Aunado a lo anterior se podrán autorizar actividades complementarias (venta de comida, artesanías, renta de equipo deportivo) que no afecte la imagen de la zona, previo a presentar proyecto de inversión y Manifestación de Impacto Ambiental.

En dichas zonificaciones no se deberán realizar actividades con quema de combustible, previo dictamen del área competente del municipio.

### **6. Nivel programático y de corresponsabilidad sectorial**

En este apartado se definen las líneas de acción, la cartera de proyectos su programación, así como las intervenciones estratégicas necesarias para su atención.

#### **6.1 Líneas de acción y proyectos**

Las líneas de acción que a continuación se desarrollan, se vinculan directamente con lo descrito en los apartados normativo y estratégico, principalmente en la definición de la cartera de proyectos para el logro de las metas establecidas. Estas se organizan por medio de los ejes ambiental, urbano, social, cultural y económico. Cada una de estas se alinea a su vez a lo establecido en la Carta Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cada una de estas acciones se representa de manera cartográfica en el Plano E5 Acciones y Proyectos, identificados a través del Identificador (ID) de Acción.

#### **6.2 Cartera de proyectos**

Tabla 10. Cartera de proyectos

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
1	AMB-1	V.1.4	Municipio	Programa	Gestión de financiamiento de programas, apoyos y subsidios para la integración de técnicas agroecológicas en los cultivos Agrícolas y vitivinícolas	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA	Fondos Institucionales



ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
2	AMB-2, AMB-14	V.1.4	Municipio	Obra	Instalación de una Estación de Monitoreo Atmosférico del Centro de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Querétaro (CEMCAQ)	1	Centro de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Querétaro (CEMCAQ), SEDESU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Fondos Institucionales
3	AMB-3	V.1.4	Municipio	Programa	Programa anual de incentivo financiero para el uso de plaguicidas y fertilizantes alternativos en agroindustrias, invernaderos y para productores agrícolas del municipio	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA, Productores agrícolas	Fondos Institucionales
4	AMB-3	V.1.4	Municipio	Programa	Gestión de financiamiento de programas, apoyos y subsidios para la integración de fertilizantes orgánicos en los cultivos agrícolas	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA, Productores agrícolas	Fondos Institucionales
5	AMB-4, AMB-11	V.1.4, V.1.5	Municipio	Programa	Elaboración y aplicación del programa anual de conservación del suelo y agua en zonas de infiltración para la recarga de acuíferos	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA	Fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sustentable
6	AMB-5	V.1.4	Municipio	Programa	Elaboración de la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, de acuerdo a las estrategias y acciones determinadas en este programa.	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, SEDESU	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
7	AMB-5	V.1.4	ANP Peña de Bernal	Programa de manejo	Elaboración o en su caso, actualización de los planes de manejo de las áreas naturales protegidas decretadas y por decretar en el corto y largo plazo.	1	SEDESU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, CONANP	Fondos Institucionales
8	AMB-6	V.1.8	Bernal, El Jagüey Grande, La Purísima, El Cardonal, Villa Progreso	Obra	Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, CONAGUA	Programa de Obra Anual, Fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sustentable
9	AMB-7, AMB-20	V.1.4, V.1.5	Cabecera municipal, Bernal y Villa Progreso	Acción	Implementación de viveros municipales para el cuidado y reproducción de especies endémicas y apropiadas para los proyectos de reforestación en el municipio	1	SEMARNAT, SEDESU, SEDEA, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Organizaciones civiles afines	Programa de Obra Anual, Fondos Institucionales
10	AMB-7, AMB-20	V.1.4, V.1.5	Municipio	Obra	Programación de obras de mantenimiento y rehabilitación de parques, jardines y plazas, o cualquier área verde municipal, procurando el uso de especies endémicas o ya existentes antes de la construcción de estos espacios	2	Dirección de obras públicas municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural	Presupuesto de egresos Programa de Obra Anual
11	AMB-8	V.1.4, V.1.5	Municipio	Programa	Elaboración y operación de programas de protección, conservación y divulgación de las especies nativas de flora y fauna de las áreas naturales protegidas decretadas y por decretar en el corto, mediano y largo plazo	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, SEDESU, CONANP	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
12	AMB-9	V.1.4, V.1.5	Municipio	Acción	Programación de obras de limpieza y desazolve de bordos y cuerpos de agua	1	Dirección de obras públicas municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, CONAGUA	Programa de Obra Anual Fondos estatales
13	AMB-10, CUL-5,	V.1.4, V.1.8	Villa Progreso	Obra	Recuperación y rehabilitación del parque ecoturístico La Canoa	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
14	AMB-10, AMB-13, AMB-17	V.1.4, V.1.5	Zona funcional alta, media y baja de las microcuencas municipales	Obra/ programa	Implementar presas de gavión, o alguna obra de conservación y restauración de suelo, en áreas media y alta de la zonificación de microcuencas con signos de deforestación y erosión	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA	Fondos Institucionales
15	AMB-11	V.1.4, V.1.5	Acuífero	Programa	Elaboración del Programa Municipal de Manejo del Acuífero Valle de Tequisquiapan y Valle de Cadereyta	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, CONAGUA, SEDESU	Fondos Institucionales
16	AMB-12	V.1.5	Municipio	Obra	Realizar obras de mitigación de riesgos hidrológicos, basadas en un análisis de cuencas	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, CONAGUA, SEDESU	Fondos Institucionales
17	AMB-13	V.1.4, V.1.5	Carretera Estatal 126, Guanajuatito, Peña de Bernal	Estudio	Elaboración del diagnóstico sobre el estado del suelo en puntos de extracción de material pétreo	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
18	AMB-14	V.1.4, V.1.5	Municipio	Acción	Implementar acciones para disminuir la contaminación generada por las actividades ganaderas	1	Centro de Monitoreo de la Calidad del Aire del Estado de Querétaro (CEMCAQ), SEDESU, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Fondos Institucionales
19	AMB-15	V.1.4, V.1.5, V.1.8	Municipio	Programa	Implementación del programa municipal de sistemas de captación de agua pluvial en equipamientos urbanos y de servicios privados, hogares y espacios públicos, para la dotación de agua	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA	Programa de Obra Anual, Fondos Institucionales
20	AMB-16	V.1.4, V.1.5, V.1.8	Municipio	Obra	Uso de materiales permeables en la construcción de vialidades primarias y secundarias programadas en el corto, mediano y largo plazo, así como en equipamientos urbanos y espacios públicos	2	Dirección de obras públicas municipal, CEI, IFEQ	Programa de Obra Anual, Fondos Institucionales
21	AMB-18	V.1.4, V.1.5, V.1.8	Municipio	Programa	Elaborar un programa de dotación de ecotecnologías en viviendas como calentadores solares, cisternas de ferrocemento, huertos de traspatio, entre otras.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, Organizaciones Civiles	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
22	AMB-19	V.1.4, V.1.5, V.1.8	Cabecera municipal, Palo Seco, Alfredo V. Bonfil, Bernal, Villa Progreso, El Jagüey Grande, La Purísima, Rancho Guadalupe, El Cardonal, El Ciervo	Obra	Rehabilitación y/o construcción de plantas de tratamiento para el tratamiento de aguas residuales, por medio de técnicas como humedales artificiales, cultivos acuáticos y/o enzimas.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, Asociaciones civiles afines	Presupuesto de egresos, Programa de Obra Anual, Inversión privada
23	AMB-19	V.1.4, V.1.5, V.1.8	Municipio	Plan	Elaboración y operación del Plan Maestro Pluvial municipal. Este será parte de los instrumentos base para la institucionalización de los programas de manejo de aguas en equipamientos e infraestructura hidráulica e hidrosanitaria, así como de la aplicación de ecotecnologías en el abastecimiento y saneamiento del agua.	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, CEA, CONAGUA, CEI, SDUOP	Fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sustentable
24	CUL-9, CUL-12	V.1.9	Municipio, Estado	Campaña	Difusión a través de campañas de publicidad, eventos, ferias, etc., los elementos del patrimonio inmaterial del municipio, incluidos mitos y leyendas, lenguas y dialectos, costumbres, festividades y gastronomía.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Coordinación de Comunicación Social Municipal, Secretaría de Turismo	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
25	CUL-2	V.1.9	Municipio	Reglamento	Elaboración, aprobación y vigencia del reglamento de imagen urbana municipal, el cual deberá normar a todas las localidades del municipio.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural INAH SDUOP	Fondos Institucionales
26	CUL-3	V.1.9	Municipio	Reglamento	Elaboración, aprobación y vigencia del reglamento de conservación y protección del patrimonio histórico y biocultural del municipio de Ezequiel Montes.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural	Fondos Institucionales
27	CUL-4	V.1.9	Bernal, Villa Progreso	Obras	Construcción de obras de dignificación en espacios turísticos y con vocación para la venta de artesanías locales.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP	Fondos Institucionales
28	CUL-5	V.1.9	Bernal, Villa Progreso	Obras	Implementar obras de infraestructura turística en las localidades de Bernal y Villa Progreso	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
29	CUL-5, SOC-3	V.1.2, V.1.9	Las Rosas	Obra	Desarrollo de proyecto ecoturístico	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
30	CUL-6	V.1.9	Bernal, Villa Progreso	Programa	Implementar programa de rescate de capillas otomíes	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, INAH, SDUOP,	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
64	CUL-7	V.1.9	Municipio	Programa	Ejecutar programa de investigación, protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico.	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de Obras Públicas municipal, INAH, SDUOP	Fondos Institucionales
65	CUL-8	V.1.9	Municipio	Programa	Actualizar el Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, INAH, SDUOP	Fondos Institucionales
66	CUL-10	V.1.9	Municipio	Proyecto	Elaborar proyectos de rehabilitación de bordos y presas y otros elementos históricos asociados a la ingeniería hidráulica.	3	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Obras Públicas municipal, INAH, SDUOP	Fondos Institucionales
67	CUL-11	V.1.9	Municipio	Programa	Programa de capacitación, mejoramiento y conservación de la arquitectura tradicional y vernácula	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Obras Públicas municipal, INAH, SDUOP	Fondos Institucionales
68	CUL-1, CUL-5	V.1.9	Bernal	Estudio	Elaborar un Estudio de Capacidad de Carga Turística para la Peña de Bernal	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Obras Públicas municipal, INAH, SDUOP, SEDESU	Fondos Institucionales
69	CUL-5	V.1.9	Bernal	Proyecto	Proyecto de imagen urbana y rehabilitación de la plazoleta y escalinatas de acceso a la Peña de Bernal	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Obras Públicas municipal, INAH, SDUOP, SEDESU	Fondos Institucionales



ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
31	ECO-1, ECO-6	V.1.2, V.1.8	Cabecera municipal, Bernal, Villa Progreso	Obra	Construcción y/o rehabilitación de centros de abasto local y delegacional, tales como mercados, tianguis, entre otros, de acuerdo a la cobertura y capacidad de cada equipamiento. En estos se deberá de favorecer el comercio de productos locales y de la región	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
32	ECO-1	V.1.2, V.1.8	Municipio	Programa	Gestión y elaboración de programas del fomento económico dirigido a productores locales, buscando su colocación en el mercado regional y estatal, así como nacional.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural	Fondos Institucionales
33	ECO-1, SOC2	V.1.2, V.1.8	Cabecera Municipal	Obra	Rehabilitación de mercado municipal, así como el área de estacionamiento	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
34	ECO-2	V.1.3, V.1.4	Municipio	Programa	Ocupar y optimizar las áreas establecidas en el instrumento de planeación, para la actividad ganadera.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDEA, SEDESU	
35	ECO-3	V.1.4	Municipio	Programa	Gestión y aplicación de programas de apoyo para el desarrollo de actividades ecoturísticas y de recreación,	1	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, Secretaría de Turismo	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
					así como su divulgación.			
36	ECO-4	V.1.2, V.1.8	Cabecera municipal, Villa Progreso	Obra	Realizar obras de infraestructura turística en el corredor Ezequiel Montes-Villa Progreso	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
37	ECO-5	V.1.2, V.1.8	Municipio	Programa	Regulación de las actividades vitivinícolas	1	Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, Secretaría de Turismo	Fondos Institucionales
38	SOC-1	V.1.5, V.1.8	Bernal, Villa Progreso	Programa	Implementar programa de prevención de riesgos, en lo relacionado a las concentraciones masivas de personas	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de protección civil municipal, Protección Civil Estatal,	Fondos Institucionales
39	SOC-2	V.1.8	Municipio	Obra	Construir y rehabilitar espacios públicos, con enfoque de sostenibilidad e inclusión	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
40	SOC-3	V.1.8, V.1.5	Municipio	Programa	Implementar actividades de recreación en los espacios públicos, orientadas a generar un mejor tejido social	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte	Fondos Institucionales
41	SOC-4	V.1.5, V.1.7	Municipio	Programa	Ejecutar programa de mejoramiento y autoconstrucción	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología,	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
					n de vivienda a personas en condiciones de vulnerabilidad		Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI, IVEQ	
42	SOC-5	V.1.2, V.1.3, V.1.7	Municipio	Programa	Implementar programa de regularización territorial, a fin de dar certeza jurídica de la propiedad y evitar proliferación de asentamientos irregulares	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, SEDESQ	Fondos Institucionales
43	SOC-6	V.1.2, V.1.6	Municipio	Acción	Considerar la pirámide de la movilidad en el uso del espacio público de las vías de comunicación	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
44	SOC-7	V.1.6, V.1.8	Municipio	Obra	Incrementar los niveles de accesibilidad a cada uno de los equipamientos de salud, educación, administración pública y de recreación y deporte, para la atención de personas con discapacidad y adultos mayores.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
45	SOC-7, URB-10, URB-15	V.1.5, V.1.8	Cabecera municipal	Obra	Construcción de albergue para personas en situación de vulnerabilidad	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
46	URB-1	V.1.7	Municipio	Reglamento	Elaboración, aprobación y vigencia jurídica de los reglamentos necesarios para la regulación de construcciones, vivienda y desarrollos inmobiliarios.	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI, IVEQ	Fondos Institucionales
47	URB-2, URB-13	V.1.2, V.1.6	Municipio	Obra	Construcción de infraestructura de movilidad, que considere la pirámide de la movilidad	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
48	URB-2	V.1.2, V.1.6, V.1.8	Municipio	Obra	Construcción de infraestructura ciclista	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
49	URB-2	V.1.2, V.1.6	Villa Progreso-Sombrerete	Obra	Modernización de vialidad Villa Progreso Sombrerete	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
50	URB-2	V.1.2, V.1.6	Bernal	Obra	Construcción de paradero de autobuses	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
51	URB-2, URB-5, URB-14	V.1.2, V.1.6	Carretera estatal 128, Libramiento Norte, Libramiento Sur, vialidad Bernal-Tunas Blancas y La Purísima Jagüey Grande	Obra	Mejoramiento de imagen urbana y habilitación de ciclovías en las vialidades carretera estatal 128, Libramiento Norte, Libramiento Sur, vialidad Bernal-Tunas Blancas y La Purísima Jagüey Grande	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
52	URB-3	V.1.2, V.1.3	Cabecera municipal, Bernal, Villa Progreso	Obra	Planeación , programación y ejecución de acciones de mejoramiento de imagen urbana	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI, INAH	Fondos Institucionales
53	URB-4	V.1.7, V.1.8	Municipio	Obra	Programación y ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la red de agua potable, energía eléctrica y drenaje sanitario	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI, CEA, CFE	Fondos Institucionales
54	URB-5, URB-14		Carretera federal 120 y calle Joaquín Vega, libramiento norte y vialidad La Purísima-El Jagüey Grande y Vialidad Bernal - Tunas Blancas y Vialidad La Purísima - El Jagüey Grande, carretera 130 y libramiento norte y sur	Obra	Mejoramiento de entronques	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
55	URB-6	V.1.8	Cabecera municipal, Bernal, Villa Progreso	Obra	Modernizar el alumbrado público con enfoque de sostenibilidad, incorporando cableado subterráneo	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CFE	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
56	URB-7	V.1.3	Municipio	Acción	Incentivar la ocupación del suelo vacante, con categoría urbana, definida por el instrumento	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, SDUOP	Fondos Institucionales
57	URB-8	V.1.3, V.1.4	Municipio	Acción	Ejecutar acciones para limitar el crecimiento de la mancha urbana, fuera de la delimitación establecida por el instrumento	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, SEDESU, SDUOP, PEPMADU	Fondos Institucionales
58	URB-9	V.1.3, V.1.4	Municipio	Programa	Efectuar un programa de capacitación al personal municipal, en relación a la aplicación de la normatividad, zonificación primaria y secundaria, criterios normativos y tabla de compatibilidades, normas particulares y generales contenidos en este programa	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, SEDESU, SDUOP, PEPMADU	Fondos Institucionales
59	URB-10	V.1.2, V.1.3V, V.1.8	Municipio	Obra	Construir proyectos de infraestructura y equipamiento como canchas deportivas, plazas, centros de salud, entre otros, en los vacíos urbanos al interior de las manchas urbanas	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI	Fondos Institucionales
60	URB-11	V.1.3	Municipio, Estado	Acción	Implementar campañas de difusión orientadas a los instrumentos de desarrollo urbano	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte, SDUOP	Fondos Institucionales

ID acción	ID meta	Estrategia	Ubicación	Unidad	Descripción	Prioridad	Responsables	Fuentes de financiamiento
61	URB-12	V.1.2. V.1.6	Municipio	Acciones	Ejecutar acciones para mejorar calidad del servicio y frecuencia del transporte público	1	Agencia de Movilidad	Fondos Institucionales
62	URB-14	V.1.8	Cabecera municipal, Villa Progreso, Bernal, El Ciervo, Las Rosas, El Bondotal, Loberas, Sombrete, San José Los Trejo, Barreras, La Higuera, Palo Seco, Alfredo V.Bonfil	Obra	Realizar acciones de mejoramiento y rehabilitación en equipamientos de salud	1	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP, CEI Secretaría de Salud Estatal	Fondos Institucionales
63	URB-15	V.1.2, V.1.3	Ezequiel Montes y Cadereyta de Montes	Convenio	Realizar convenio de colaboración entre los municipios de Ezequiel Montes y Cadereyta, para fortalecer la conurbación existente	2	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, Dirección de obras públicas municipal, SDUOP	Fondos Institucionales

Fuente: Elaboración propia, SDUOP, 2023.

### 6.3 Intervenciones estratégicas

Adicional a la serie de acciones antes enlistadas, se propone la ejecución de las siguientes intervenciones estratégicas<sup>7</sup>.

Tabla 11. Intervenciones estratégicas

Meta	Estrategia	Intervención	Ubicación	Alcance	Responsable	Financiamiento
SOC-1, URB-14	V.1.5, V.1.8	Puesto de Socorro	Cabecera municipal	Municipal	Municipio, SDUOP, Secretaría de Salud Estatal	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
AMB-10, AMB-16, CUL-1, CUL-5, URB-10, URB-14	V.1.2, V.1.8	Mirador Bernal	Bernal	Regional	Municipio, SDUOP, Secretaría de Turismo Estatal	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
URB-2, URB-10	V.1.3, V.1.8	Centro Cívico	Villa Progreso	Municipal	Municipio, SDUOP	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
AMB-8, URB-10, URB-14	V.1.8	Escuela de artes y oficios	Cabecera municipal	Municipal	Municipio, SDUOP	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales

<sup>7</sup> Consultar Anexo. Intervenciones estratégicas, para conocer la justificación y detalles arquitectónicos de cada una de ellas.



SOC-6, URB-2, URB-5, URB-12, URB-13	V.1.2, V.1.6	Entronque de libramiento norte y sur con carretera estatal 130	Los Sánchez	Regional	Municipio, SDUOP, CEI	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
CUL-5, URB-2, URB-10, URB-12, URB-14	V.1.2, V.1.6, V.1.8	Central de autobuses	Cabecera municipal	Regional	Municipio, SDUOP	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
CUL-1, CUL-5, ECO-4, SOC-3, URB-2, URB-3, URB-5	V.1.2, V.1.6, V.1.8	Mejoramiento de imagen urbana Carretera estatal 131	Cabecera municipal-Villa Progreso	Regional	Municipio, SDUOP, CEI	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
CUL-2, CUL-5, SOC-3, URB-3	V.1.2, V.1.8	Mejoramiento de imagen urbana	Bernal y cabecera municipal	Regional	Municipio, SDUOP, Secretaría de Turismo Estatal	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
AMB-10, SOC-3, URB-10, URB-14	V.1.5, V.1.8	Módulos deportivos	Todas las localidades	Municipal	Municipio, SDUOP, INDEREQ	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
SOC-2, URB-10, URB-14	V.1.5, V.1.8	Central de bomberos	Cabecera Municipal	Municipal	Municipio, SDUOP	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
ECO-3, SOC-1, SOC-2, URB-10, URB-14	V.1.5, V.1.8	Módulo de protección civil	Cabecera Municipal	Municipal	Municipio, SDUOP	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales
CUL-1, CUL-5, ECO-4, SOC-3, URB-2, URB-3, URB-5	V.1.2, V.1.6, V.1.8	Red de senderos ciclistas	La Purísima, Bernal, El Jagüey Grande	Municipal	Municipio, SDUOP, CEI	Programa Anual de Obra, Recursos institucionales

Fuente: SDUOP, 2023.

## 7. Nivel instrumental

Para poner en práctica y lograr las estrategias del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, es necesario considerar el marco jurídico que define las atribuciones y obligaciones de las autoridades en materia de desarrollo urbano, además de definir a corto, mediano y largo plazo los instrumentos que impulsen las estrategias y que se clasifican de la siguiente manera:

- Instrumentos Jurídicos.
- Instrumentos Administrativos.
- Instrumentos de Financiamiento.
- Instrumentos Territoriales.

### 7.1 Instrumentos jurídicos

#### *Programa municipal de desarrollo urbano*

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, determina las estrategias, políticas y acciones generales de ordenamiento del territorio municipal.

El Programa está orientado a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias, proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales, a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales, a reutilizar estructuras urbanas, y a construir y mejorar la infraestructura y el equipamiento existente, así como la fisonomía e imagen urbana.

*Código Urbano del Estado de Querétaro*

Este código, al ser el principal instrumento normativo a nivel estatal del desarrollo urbano, establece los lineamientos conforme a los cuales los municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, reservas, y el destino de áreas y predios, de acuerdo a la temporalidad y los coeficientes de ocupación y uso del suelo. De esta manera, todo programa municipal de desarrollo urbano para ser aprobado, deberá de guardar congruencia con este instrumento.

#### *Participación ciudadana*

Para la revisión periódica de los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la consulta pública es un requisito previo a su aprobación, en la cual, el Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ), establece los derechos, obligaciones y los diferentes mecanismos.

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, promoverá e integrará la participación plural y democrática de la sociedad y se constituirá por los Consejos de Concertación Ciudadana y los Consejos Municipales de Participación Social.

### **7.2 Instrumentos administrativos**

Con el fin de promover un modelo de aprovechamiento óptimo de zonas susceptibles a desarrollar, se podrán considerar las facilidades administrativas e incentivos fiscales para el desarrollo de proyectos inmobiliarios, esto en el caso que dichos estímulos se encuentren previstos en la legislación fiscal vigente del municipio de Ezequiel Montes, los cuales podrán mantenerse, modificarse o eliminarse anualmente de acuerdo con la dinámica urbana.

#### *Fuentes de ingreso*

Las fuentes propias de los recursos municipales están determinadas por la estructura fiscal del municipio, cuyo marco jurídico proviene de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

### **7.3 Instrumentos de financiamiento**

El municipio de Ezequiel Montes aplicará recursos a partir de tres distintas fuentes: aportaciones estatales y federales, iniciativa privada y del sector social, además de la contratación de empréstitos.

El funcionamiento de la hacienda municipal se detalla en el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, destacando los Artículos 14 y 17 fracción X.

#### *Concertación entre los sectores público, social y privado*

En este sentido, se contemplan las normas y procedimientos para convenir e inducir las acciones gubernamentales de los sectores social y privado. Así como la promoción de la autogestión de las zonas urbanas y rurales, sin rebasar lo establecido en la estrategia territorial y considerando una simplificación administrativa.

Con el fin de convenir las acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, se deberán enunciar en el territorio cada una de las acciones e inversiones de las obras y servicios, conforme a las políticas y lineamientos destinados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, por tal motivo, es necesario realizar proyectos de crecimientos, conservación y mejoramiento urbano en beneficio de las sociedad; asimismo, debe contar con una simplificación administrativa.

#### *Participación mixta*

Las instancias municipales permitirán la participación de diversos sectores para la instrumentación de los proyectos urbanos o inmobiliarios de interés y beneficio social, así como la prestación de servicios, construcción u operación de infraestructura urbana, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Los proyectos estarán enfocados al crecimiento, mejoramiento, consolidación o conservación de los centros de población.
- La escritura constitutiva deberá ser congruente con los proyectos urbanos o inmobiliarios de interés y beneficio público.

- El capital social podrá ser público o mixto, público, privado y social dependiendo de sus características y alcances.
- Tanto el Poder Ejecutivo del Estado como los municipios, podrán utilizar diferentes formas de financiamiento que deberán ser definidas en su escritura constitutiva y cumplir con las disposiciones jurídicas y financieras.
- Su constitución y operación se sujetará a lo dispuesto por las respectivas Leyes en la materia. Asimismo, las autoridades deberán de contar con un órgano de vigilancia ciudadana la cual se encargará de verificar su desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.

#### *Fuentes de financiamiento alternativos*

Estos recursos podrán provenir de otras instituciones como son: Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).

Dentro de los Fondos para el Desarrollo Urbano, los canales de financiamiento que se habrán de utilizar en los siguientes rubros son los siguientes:

#### *Infraestructura y equipamiento*

- Banobras y, por su conducto a nivel internacional, el BM y el BID.
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

#### *Vivienda*

- Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).
- Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI)
- Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).
- Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ).

#### *Contribución de mejoras en obras públicas*

Las contribuciones de mejoras por obra pública, serán establecidas conforme a las disposiciones vigentes, el pago o contribuciones para la ejecución de una obra financiada con recursos públicos que afecta a un determinado número de propietarios o poseedores, ya sea personas físicas o jurídicas, de bienes inmuebles que se ubiquen dentro de un área de beneficio, por un tiempo determinado.

#### *Plusvalía por urbanización*

Con el mecanismo de recuperación de plusvalía por urbanización, se recuperará el beneficio de la aplicación de los incrementos de desarrollo de este instrumento, conforme al pago que se determine en la Ley de Ingresos.

Este instrumento se aplicará en las Áreas de Actuación, las cuales definen la orienta prioritaria, que con base en las de desarrollo planteadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se dará a diversas zonas del municipio de Ezequiel Montes, que sean objeto de un tratamiento urbano específico, la delimitación de éstas se encontrará definida en los anexos gráficos del presente Programa.

Los recursos recaudados a través de este instrumento serán canalizados a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento de áreas verdes, espacio público e imagen urbana.

#### *Facilidades Administrativas*

Las facilidades administrativas que expida el municipio deberán considerar las siguientes bases:

- Simplificar y facilitar los trámites administrativos y otorgamiento de apoyos fiscales para promover los proyectos urbanos como polígonos, corredores turísticos, parques industriales, entre otros.
- Simplificación de trámites administrativos en apoyos fiscales para la industria.
- Simplificación y facilidades administrativas para apoyos fiscales que estimulen la intervención de inmuebles patrimoniales.

- Apoyos administrativos en programas destinados a la construcción, constitución, adquisición y enajenación de mercados, locales comerciales en plazas y corredores comerciales.
- Simplificación y facilidades en trámites administrativos y otorgamiento de apoyos fiscales que estimulen proyectos de los espacios públicos.

#### **7.4 Instrumentos territoriales**

##### **Evaluación del impacto urbano**

Conforme al Código Urbano del Estado de Querétaro, la evaluación del impacto urbano es el procedimiento a través del cual se analizan las externalidades e impactos que genera una obra o proyecto que, por su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, rebase la capacidad de la infraestructura, los servicios públicos o los equipamientos urbanos preexistentes.

##### **Polígonos de actuación**

Es la superficie delimitada del suelo integrada por uno o más predios, a solicitud de la Administración Pública o de particulares, para realizar proyectos urbanos mediante la relotificación y relocalización de los usos de suelo.

##### **Polígonos de Actuación Constructivo**

Este instrumento, permite relocalizar usos y destinos del suelo, así como el potencial constructivo, sin variar el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, siempre y cuando el área libre, en ningún caso sea menor a la establecida en la nomenclatura de la zonificación secundaria del mismo Programa. Un Polígono de Actuación Constructivo, se puede constituir por un predio, dos o más colindantes.

##### **Polígonos de Actuación Urbanístico**

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán delimitar y constituir Polígonos de Actuación Urbanístico, en todo el suelo urbano y urbanizable señalado por el Programa. La ejecución de acciones se podrá llevar a cabo mediante la constitución de Polígonos de Actuación, definiendo sistemas de actuación, ya sea privado, social o por cooperación en donde intervenga el municipio.

##### **Reagrupamiento Inmobiliario o Parcelario**

El reagrupamiento parcelario es la redistribución de parcelas o inmuebles en un polígono determinado, con el propósito de aprovechar su potencial urbano. Para lograr el propósito se prevé ceder suelo para calles y equipamiento y en algunos casos, segregar suelo para vender y con ello financiar obras conjuntas de interés público. Es un instrumento efectivo en áreas urbanizables.

Cuando se pretenda ejecutar un proyecto de interés público o privado dentro de los límites del área urbana o urbanizable, en una extensión tal que involucre a varios particulares, éstos podrán adoptar la figura del reagrupamiento parcelario. Este Instrumento solo aplicará en Áreas de Actuación con Potencial de Urbanización y de Integración Industrial.

##### **Esquema Específico de Utilización de Suelo**

El Esquema Específico de Utilización de Suelo, es un instrumento integral de planeación que permite, dentro de un polígono determinado de desarrollo inmobiliario, dosificar usos, alturas y densidades de una forma equilibrada. En el Esquema Específico de Utilización de Suelo, se podrá redistribuir la densidad que determina la zonificación secundaria del Programa, así como la altura.

##### **Norma por vialidad**

La Norma de Ordenación por Vialidad es considerada como una disposición optativa aplicada a la nomenclatura de la Zonificación Secundaria, que permite potencializar el aprovechamiento de un predio en función de usos, altura, porcentaje de área libre y/o densidad, siempre y cuando se encuentre con frente y acceso a alguna vialidad determinada para tal beneficio.

##### **Áreas de actuación**

Dentro de las Áreas de Actuación que cuentan con beneficios normativos se consideran las siguientes:

- Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial
- Áreas de Actuación de Protección y Conservación Ambiental
- Áreas de Actuación de Mejoramiento Urbano
- Áreas de Actuación de Consolidación Urbana
- Áreas de actuación de Potencial Turístico
- Áreas de actuación de potencial agro turístico

#### **Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo**

Se podrá comprar potencial de desarrollo a un área emisora hasta la superficie máxima de construcción permitida por la zonificación secundaria en el predio emisor.

#### **Áreas de Actuación de Mejoramiento Urbano**

Son aquellas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos que pueden mejorarse, localizadas en zonas para mejorar accesibilidad vial, ocupadas en gran parte por construcción de uno o dos niveles con posibilidad de generar usos mixtos para la zona y tiene o se rodea de terreno sin construcción.

#### **Reagrupamiento Parcelario**

Este instrumento tiene la finalidad de permitir la redistribución de parcelas o inmuebles en un polígono determinado, con el propósito de aprovechar su potencial urbano. Para lograr el propósito se prevé ceder suelo para calles y equipamiento.

#### **Derechos de Preferencia**

Para hacer cumplir las disposiciones del presente instrumento de planeación urbana, el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios tendrán derecho de adquirir los predios considerados en los Programas de Desarrollo Urbano, cómo susceptible de integrar a la reserva territorial, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso; lo anterior en concordancia con lo que establece el Código Urbano del Estado de Querétaro y la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. De acuerdo a lo anterior se dará prioridad a las Áreas de Actuación con Potencial de Urbanización.

#### **Sistema de Información Geográfica de Usos de Suelo**

Como un Instrumento de Control, el municipio deberá realizar un Sistema de Información Geográfica (SIG) con la zonificación y normatividad del presente instrumento de Planeación Urbana.

#### **Programa de Ordenamiento Ecológico Local**

Este es uno de los instrumentos de política ambiental más importantes a nivel municipal, pues este determina y regula las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, recreativas y de conservación de la biodiversidad. Además de ser referencia para el ordenamiento del territorio, contrarrestando el crecimiento urbano expansivo y desordenado.

#### **Atlas de riesgos**

Con el fin de conocer los riesgos en el territorio que puedan afectar a la población e infraestructura, se deberá actualizar el Atlas de Riesgos del Municipio de Ezequiel Montes.

### **7.5 Gestión y gobernanza**

#### **7.5.1 Proceso de vigencia jurídica**

Los pasos a seguir en el proceso para la elaboración del Programa Municipal son los siguientes:

1. Expedición del Programa de Desarrollo Urbano;
2. Expedición de convocatoria de inicio y publicación de fechas de foros de consulta en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” y en diarios de mayor circulación;
3. Conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano;

4. El municipio elaborará el Proyecto de Programa con las opiniones procedentes, resultado de los foros y pondrá a disposición de la ciudadanía por cinco días hábiles;
5. Al Ayuntamiento realizará las modificaciones pertinentes en un lapso de tres días hábiles, presentándose en sesión de Cabildo para su aprobación;
6. Una vez que se apruebe el programa, el Ayuntamiento deberá consultar a la autoridad estatal competente para su congruencia con los niveles superiores;
7. La autoridad estatal tendrá noventa días para dar respuesta de congruencia o no y su ajuste;
8. Una vez que se cuente con el dictamen de congruencia, el municipio lo publicará en la Gaceta Municipal y lo inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entrando en vigencia el día siguiente.

#### **7.5.1 Instrumentos para la institucionalización del programa**

Con base en los “Lineamientos Simplificados para la Elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano”, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en este apartado se establecen las acciones, operaciones y/o trámites que se realizarán por el Ayuntamiento en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con la finalidad de lograr los objetivos planteados y conducir la parte más operativa del desarrollo urbano.

#### **7.6 Evaluación y seguimiento**

El sistema de evaluación y seguimiento se establece para garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos, además de que permitirá contribuir a estrechar la coordinación entre dependencias y apoyar al proceso de programación, presupuestación, ejecución y operación de las acciones emanadas del presente programa, y adicionalmente a fomentar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y operación de los proyectos.

##### **7.6.1 Línea base y diseño de indicadores**

Con el fin de dar seguimiento a las metas, objetivos y estrategias planteadas el PMDEM, se establecerá un sistema de indicadores que permita realizar el seguimiento y evaluación a su implementación. Este sistema de indicadores de resultados o de impactos será evaluado de manera periódica, abarcando las siguientes dinámicas en el municipio:

*Indicador Ambiental*

*Indicador Sociodemográfico y Económica*

*Indicador de la dimensión urbana*

*Indicador de la dimensión urbano-rural*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, «LA SOMBRA DE ARTEAGA», EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN EL «PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE EZEQUIEL MONTES» (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» TOMO CXLII, NÚMERO 72 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL FOLIO 0000003/0001 DE LA

SUBDELEGACIÓN DE CADEREYTA DE MONTES); Y EL «PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA PROGRESO» (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA» TOMO CLIII, NÚMERO 91 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021, BAJO EL FOLIO 000000107/0001 EN LA SUBDELEGACIÓN DE CADEREYTA DE MONTES).-----

**LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE EZEQUIEL MONTES, QRO. (rúbrica)**

**LIC. OSWALDO TREJO MONTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (rúbrica)**

La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo la presente **Actualización del «Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes»**, en la sede oficial de la Presidencia Municipal a los veintitrés días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, para su publicación y debida observancia.

**LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (rúbrica)**



## H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.



### LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES

Presidenta Municipal y

Presidenta de las Comisiones Permanentes:

DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA FAMILIA.

### LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES

Síndico Municipal y

Regidor Secretario de las Comisiones Permanentes:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

### LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ

Síndico Municipal y

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes: DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A

LA CORRUPCIÓN

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

### LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA MUJER

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

### LIC. VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

### C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

### LICDA. BRYANDA GUTIERREZ NIETO

Regidora y Presidenta de las Comisiones Permanentes; DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO.

### PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA.

### C.P. GLORIA CASTILLO PALMA

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA FAMILIA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS

### ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA